BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 26 de Agosto de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7954

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal Nº 4. — Nombramiento de profesora

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital a la Profesora Normal Señorita Angela Poulastrou.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato celebrado entre Ganadería y N. Pfirter, sobre cesión terreno.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920.

— Expte. 3190/G/920.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Ganadería, eleva para su aprobación el contrato ad-referéndum celebrado entre la misma y el Señor Nicolás Pfirter, por el cual este Señor cede gratuidamente por el término de cinco años un terreno de una hectárea de superficie ubicado en el pueblo Belgrano, estación Wildermuth, del F. C. C. Argentino, Departamento de San Martín de la Provincia de Santa Fe, donde se encuentra instalado el bañadero Oficial de Wildermuth;

Atento lo informado por la citada Dirección General y la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920.

— Expte. 4783/G/920.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Ganadería eleva para su aprobación el contrato ad-referéndum celebrado con los Señores Francucci Hermanos, Vicente Francucci y Erwin A. Michaelsen, por el cual ceden los dos primeros dos hectáreas de terreno de su propiedad ubicado en el Departamento de Castellanos de la Provincia de Santa Fe, para la instalación de un bañadero Oficial y el segundo se compromete a efectuar el traslado por su exclusiva cuenta hasta su nueva ubicación las instalaciones del citado bañadero; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, aconsejando la aprobación de dicho contrato, como asimismo la rescisión del vigente, celebrado con el Señor Federico Iturraspe Cabot, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º del mismo, donde se encuentra actualmente instalado el referido bañadero,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de referencia, celebrado con los señores Francucci Hermanos, Vicente Francucci y Erwin A. Michaelsen, como asimismo rescindir el vigente, con el señor Federico Iturraspe Cabot.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Aprobando contrato celebrado entre Ganadería y Viuda de Alberto, sobre cesión de una superficie de terreno.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920.

— Expte. 3189/G/920.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Ganadería eleva para su aprobación el contrato ad referéndum celebrado con la Señora Elisa G. Viuda de Alberto, por el cual la citada Señora cede gratuitamente por el término de dos años un terreno de una hectárea de superficie, ubicado en el distrito San Martín, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fé, donde se encuentra instalado el Bañadero Oficial de Avena;

Atento a lo informado por la citada Dirección Gral. y la Contaduría Gral. de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos vuelva a la Dirección Gral. de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Autorizando a la Dirección Gral. de Agricultura y Defensa Agrícola a invertir una suma.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

Vista la nota que antecede de la Dirección Gral. de Agricultura y Defensa Agrícola, en la que solicita autorización para invertir la suma de $ 50 000. m/n. en la compra de langosta voladora en las mismas condiciones en que fué autorizada el año ppdo., y atento los buenos resultados obtenidos con este método,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para invertir en el corriente año la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/nacional) en la compra de langosta voladora, al precio de 0.20 ctvs. m/n. la bolsa completamente llena.

Art. 2º El gasto de la referencia se imputará al Acuerdo Gral. de Gobierno de Mayo 3 ppdo.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

IRIGOYEN. — Alfredo Demarchi.
J. S. Salinas.
Julio Moreno
R. Gómez
H. Pueyrredón

Autorizando a la Dirección General de Ganadería a invertir una suma.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Gral. de Ganadería manifiesta la conveniencia de formar un haras regional en el campo de Aclimatación de Colonia Yeruá, a cuyo efecto propone se le provea de los reproductores de diversas especies que indica especialmente adaptables a la región litoral norte, implantándose al mismo tiempo un servicio de sementales y divulgando mediante indicaciones prácticas y conferencia, conocimientos útiles para los ganaderos de esa región; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección Gral. de Ganadería, para invertir la suma de Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000. m/n.), a medida que sea oportuno en la adquisición de los ejemplares indicados a continuación, con destino a la formación del haras regional en el Campo de Aclimatación de Colonia Yeruá:

Un toro flamenco o normando pesos 1.200 m/n.

Un padrillo percherón $ 1.200. moneda nacional.

Un padrillo pura sangre $ 1 000. moneda nacional.

Un padrillo árabe pesos 1.400 moneda nacional.

Un verraco Polled China $ 400 moneda nacional.

Un verraco Duroc Yersey pesos 400 moneda nacional.

Dos porcinos hembras pesos 400 moneda nacional.

Art. 2º Impútese al Anexo H, Inciso I, Item 27 del Presupuesto Gral. en vigencia hasta el 30 del corriente.

Art. 3º Tómese nota, y a sus efec-

tos vuelva a la citada Dirección Gral.

IRIGOYEN. — Alfredo Demarchi.
J. S. Salinas
H. Pueyrredón
R. Gómez
Julio Moreno.

Designación

Buenos Aires, Agosto 13 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección Gral. de Agricultura y Defensa Agrícola, Sub-Comisario de Sección con asiento en Capilla del Monte, (Provincia de Córdoba), al Sr. C. Gaudencio Radaelli (hijo).

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Designación

Buenos Aires, Junio 7 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Deefnsa Agrícola Comisario de la División Defensa Agrícola en reemplazo del Señor Oscar Lesano que fué exonerado al Señor Juan Beaupuy, con asiento en Rafaela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombrando Inspector de 3ª al Ingeniero Luis Alberto del Campillo.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920

Siendo necesario proveer la vacante de Inspector de 3ª que existe en la Dirección General de Ferrocarriles, por fallecimiento del señor Pio C. Garrido.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de 3ª. en la Dirección General de Ferrocarriles con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, al Ingeniero Luis Alberto del Campillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bomberos Voluntarios de la Boca. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1920

Exp. 852/B/1290. — 501 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Italiana «Bomberos Voluntarios de la Boca», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Brandzen 557/71, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos ,y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 5052 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Concesión de becas en las Escuelas de Artes y Oficios. — Su reglamentación

Buenos Aires, Agosto 21 de 1920

Siendo conveniente reglamentar la concesión de las becas que la Ley de Presupuesto asigna a las Escuelas de Artes y Oficios dependiente de este Departamento

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Las solicitudes de becas serán dirigidas a las Direcciones de los respectivos institutos, las que, previa consulta al cuerpo de profesores y siempre que se hallen comprendidas dentro de los términos del artículo 2º, las elevarán al Ministerio antes del 1º de Marzo de cada año.

2º Para obtener beca es necesario:

a) El haber merecido por lo menos clasificación de distinguido, en el último año cursado.

b) Tener concepto de buena conducta, expresado por el cuerpo docente.

c) Carecer de bienes para poder se costear los estudios.

3º Los Directores serán responsables de todo pedido de beca que eleven a la Superioridad y que no se halle comprendido dentro de estas disposiciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Salinas

Ministerio de Agricultura

Consejo Nacional de Educación. — Poniendo a su disposición una manzana en San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente.

Que por decreto de 7 de Septiembre de 1909, fué reservada entre otras la manzana Nº 37 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro, para servir a usos fiscales y gestionándola ahora el Consejo Nacional de Educación con destino a edificación de una escuela, no existe inconveniente en ponerla a su disposición para ese fin,

Que respecto a los pedidos que el mismo Consejo hace en varios expedientes, para que le sean escrituradas las tierras que ha solicitado y se le ha concedido para la edificación de escuelas, debe hacerse presente que no es posible, en razón de que si bien los propósitos que persigue esa Institución son dignos de tenerse en cuenta, las disposiciones en vigor no autorizan al Poder Ejecutivo a ceder las tierras fiscales, y por otra parte, como ya se le ha hecho saber, la reserva e inscripción respectiva en el Registro que se lleva al efecto es una garantía suficiente para que el citado Consejo disponga la edificación de escuelas, por cuanto en ninguna forma podría cambiarse el destino dado si se cumplen los propósitos que se tuvieron en cuenta al acordarla.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Poner a disposición del Consejo Nacional de Educación, con destino a la edificación de escuelas la manzana Nº 37 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro, reservada por decreto de 7 de Septiembre de 1909 para usos fiscales, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

2º Dirigir nota al Consejo Nacional de Educación transcribiéndole la presente resolución, haciéndole presente las circunstancias que se tienen en cuenta para no acceder a los pedidos de título de propiedad que formula.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Ceschini Pedro. — Concesión sin efecto.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente.

Que la inspección practicada en el lote Nº 256, de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba, ha comprobado que su concesionario, el señor Pedro Ceschini, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su adjudicación, no obstante el tiempo transcurrido,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la concesión del lote Nº 256 de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba, acordada al señor Pedro Ceschini, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que ofrezca por el término de noventa días, al precio de ochenta pesos moneda nacional, por hectárea, el lote que se trata.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Designando al Ing. Agrónomo Señor Roberto P. Godoy para desempeñar las funciones de Asesor de la Legación Argentina en Italia.

Buenos Aires. Agosto 11 de 1920

Vista la nota de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola aconsejando el envío a Italia de un técnico de su dependencia a fin de desempeñar allí, simultáneamente, las funciones de Asesor de nuestra Legación, en las múltiples cuestiones de competencia especial y las de corresponsal de las oficinas de nuestro Gobierno, encargadas de estudios agrarios, y siendo posible desarrollar este programa sin mayor erogación, por cuanto el empleado de la citada Dirección General, Ingeniero Agrónomo Señor Roberto P. Godoy, desempeñará ese cometido con la sola retribución de su sueldo actual.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Comisionar al empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Ingeniero Agrónomo Señor Roberto P. Godoy, para desempeñar en Italia las funciones de Asesor de la Legación Argentina en los casos en que ésta solicite su concurso, en asuntos de su competencia técnica y las de corresponsal informante de este Ministerio.

2º El Señor Godoy deberá presentarse a su llegada a Italia a la Legación Argentina y quedar en adelante a sus órdenes, sin perjuicio de las que este Departamento crea conveniente impartirle en adelante, y de realizar al mismo tiempo el programa de estudio que ha formulado, respecto del cual irá comunicando el resultado en informes periódicos.

3º El comisionado gozará como única remuneración el sueldo que actualmente percibe, de acuerdo con la Ley General de Presupuesto.

4º Comuníquese, publíquese, etc.

Alfredo Demarchi

Dirección General de Inmigración. — Levantamiento de una multa impuesta al Capitán del vapor Ciudad de Montevideo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920

Visto este expediente en el que el Capitán del vapor «Ciudad de Montevideo», solicita el levantamiento de las multas aplicadas por la Dirección General de Inmigación, por haber transportado al sexagenario Joaquín Gómez, desde el puerto de Montevideo, contraviniendo disposiciones de la ley y de sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que está comprobada la infracción desde que el pasajero transportado, sexagenario y hemipléjico, se encontraba comprendido en el artículo 32 de la Ley de Inmigración y su internación en las condiciones en que llegó no era posible, — que tampoco tenía los documentos de identidad establecidos en el inciso 6 del artículo 5 del Reglamento de desembarco de inmigrantes, — que existían anotaciones equivocadas en las listas de pasajeros desde que no se constataba la verdadera edad, no las condiciones o categorías en que viajaba el causante;

Que aplicadas las multas, el Capitán del vapor citado ha presentado los documentos del caso que comprueban, como lo reconoce la Asesoría Letrada del Ministerio a fs. 17, que el Señor Gómez ha estado en Buenos Aires en repetidas ocasiones y ha permanecido en esta ciudad diversas veces por tiempo más o menos prolongado teniendo establecido en el país a varios miembros de su familia a quienes visita con frecuencia.

Que por las circunstancias expuestas la misma Asesoría dice que no debe considerarse en este caso al Señor Gómez como inmigrante y por lo tanto podría haberse permitido la entrada si a su llegada se hubieran comprobado los requisitos que hoy ha presentado el Capitán del buque y que se pueden considerar como verdaderos.

Que existe sí, una negligencia manifiesta y que la Dirección General de Inmigración deberá hacer notar al Capitán del buque a efectos de evitar una futura infracción.

Atento lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro, donde dice que por equidad pueden levantarse esas multas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelvo:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Inmigración para que en mérito de los antecedentes traídos por el Capitán del vapor «Ciudad de Montevideo», levante las multas impuestas, previa notificación en forma, a los efectos de prevenirle que en una futura infracción, serán aplicadas las multas, respectivas.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Eleocadio C. González. — Contrato de arrendamiento, Julio Hitzeroth, Emilio Luques y Roberto Ferris, Emilo Luques y Jorge Sinclair.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente.

Que la inspección practicada en las leguas C. D. del lote Nº 2, fracción D. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que la ocupa Don Eleocadio C. González, él que ha introducido las mejoras y haciendas que se detallan, por lo que es equitativo adjudicárselas en arrendamiento, en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919;

Que la misma inspección ha constatado que los lotes 3 y 4 de la fracción, Colonia y Territorio citados se hallan baldíos, por lo que corresponde licitarlos, en razón de que se han registrado diversos pedidos por esa tierra.

El Ministro de Agricultura—

Resuelvo:

1º La Dirección General de Tierras formulará a favor del señor Eleocadio C. González, en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos citados, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por las fracciones C. D. del lote Nº 2, fracción D. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz; debiendo exigir del señor González, el pago a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual, de la ocupación atrasada desde el año 1917 hasta la aprobación del contrato por el P. E. por las leguas C. D. que se le conceden y por la legua D. del lote 3, al mismo precio, a contar desde el citado año hasta el día en que la desaloje a cuyo efecto la Repartición de que se trata le fijará un plazo para que lo haga.

2º Licitar entre los señores Julio Hitzeroth, Emilio Luques, Roberto Ferris, en las condiciones de la ley y decretos recordados, el arrendamiento del lote Nº 4 y entre Don Emilio Luques y Jorge Sinclair el lote 3, ambos de la misma fracción, Colonia y Territorio y volver este expediente a la citada Repartición de que se trata a sus efectos, debiendo ofrecer nuevamente por el término de noventa días las leguas A. B. del lote Nº 2.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

James R. C. Sinclair. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente.

Que la inspección practicada en el lote Nº 177 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que se halla poblado por Don James R. C. Sinclair, el que ha introducido las mejoras y haciendas que se detallan, siendo equitativo acordárselo en arrendamiento de conformidad con la ley Nº 4167 y de-

cretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919;

Atento lo resuelto por este Departamento en los expedientes 4427. C. 1919 y 1830. L. 1911,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, formule con el señor James R. C. Sinclair contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por el lote Nº 177 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. La citada Repartición exigirá del interesado el pago de la ocupación atrasada de la tierra desde el año 1915 hasta el día en que se apruebe por el Poder Ejecutivo el contrato que se manda formular a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua. —

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Mandando practicar una nueva inspección en el lote 2, fracción A. Colonia Presidente C. Pellegrini.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

Resultando de este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 2, fracción A. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini comprobó que lo ocupaba el Señor Pedro Krussel quien manifestó ser de su propiedad una pieza de 5 por 5 de adobe y zinc y un corral de alambre y ramas, todo lo que ha sido valuado en $ 650, y en cuanto a la hacienda lanar que en número de 1.600 cabezas pastaban en el campo, ha quedado establecido que son del señor William R. Cámeron poblador del lote lindero Nº 27 de la Zona del Río Deseado;

Que la Dirección General de Tierras aconseja la adjudicación directa del lote al señor Krussel, en atención a que éste dice tener interés en poblar el lote, esperando de un momento a otro recibir 2.000 lanares de su propiedad para iniciar por su cuenta la explotación del campo;

Que por el momento y hasta tanto no se compruebe que el recurrente ha llevado al lote la hacienda de su propiedad que dice va introducir, no es conveniente resolver la adjudicación disponiéndose en consecuencia y a ese efecto, que la Repartición nombrada practique oportunamente una nueva inspección. —

Que la misma inspección ha constatado que el lote Nº 7 se halla baldío y habiéndose registrado el único pedido del señor Max Klein por las leguas A. D. de ese lote dentro del plazo del ofrecimiento, correspondería adjudicárselas directamente de acuerdo con lo resuelto en otros casos, pero dada la forma como se ubica el pedido, la Dirección General de Tierras deberá tener en cuenta si ello es posible, o de acuerdo con el interesado modificarlo de modo que sean leguas contiguas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelvo:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique oportunamente una nueva inspección en el lote Nº 2, fracción A. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el territorio de Santa Cruz, a efecto de comprobar si en él ha sido introducido hacienda de propiedad del señor Pedro Krussel, la que deberá justificarse debidamente.

2º La Dirección General de Tierras deberá tener en cuenta si es posible la adjudicación de las leguas A. D. del lote Nº 7 pedidos por el señor Max Klein en la forma que la solicita y en caso contrario, lo hará saber al interesado a efecto de que modifique su solicitud ubicando dos leguas contiguas.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral». — Concesión para ocupar tierras fiscales con un Decauville.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.

Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», solicita se le permita la prolongación de una vía Decauville de su propiedad destinada a la extracción de productos forestales de tierras de su pertenencia, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras por las que atravesará esa línea, son fiscales y están libres de adjudicación, por lo que no existe inconveniente en acordar ese permiso, pero con carácter precario, en atención a que deberá resolverse oportunamente la forma de adjudicación, pero con las reservas del caso, en virtud de que en los mismos existen bosques que no podrán ser afectados para dar paso a es vía, sino en la forma que al efecto establezca la autoridad forestal del lugar.

Que siendo del resorte del Ministerio de Obras Públicas la concesión para el funcionamiento de una vía Decauville, de acuerdo con lo establecido en el expediente 4884/O/1915, resuelto de conformidad con lo que solicitó ese Departamento la Sociedad recurrente deberá gestionarlo del mismo;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º—Acordar a la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», permiso precario, para que ocupe con una línea Decauville las tierras fiscales a que se refiere el plano de fs. 10, que corre agregado a este expediente, que fueran necesarias para prolongar la vía de su propiedad y para el caso en que el Ministerio de Obras Públicas creyera conveniente: acordar esa concesión obtenido la cual la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola establecerá la forma como puede llevarse a la práctica respetando en lo posible la constitución del bosque.

2º—Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Compañía del Dock Sud de Buenos Aires. — Construcción de desvíos en el Dock Sud.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.

Exp.—3950—D—920.

Visto este expediente por el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo con los cuales se propone construir desvíos particulares en el Dock Sud, a solicitud y para el servicio de los Ferrocarriles Sud y Oeste de Buenos Aires, como dependencias de las instalaciones que estos tienen en dicho lugar, y

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires parta llevar a cabo la construcción de los desvíos de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamo alguno de parte de la Compañía concesionaria.

b) Las medidas de seguridad fluviales y terrestres exigidas por decreto de 6 de Octubre de 1919, serán aplicables a esta concesión así como la responsabilidad de la Compañía por los perjuicios que pueda ocasionar a terceros por efectos de la misma.

c) La obra se llevará a cabo de acuerdo con los planos y documentos adjuntos y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que juzgue convenientes, a cuyo efecto, la Compañía concesionaria, deberá darle aviso anticipado de las fechas en que la inicie y termine.

d) La Compañía concesionaria continuará costeando los gastos de inspección, fijados en $ 300 m/n. mensuales, por decreto de 6 de Octubre de 1919, durante el término de ejecución de la instalación de que se trata.

e) La Compañía concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Publíquese y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Proyecto reglamento para aprendizaje de oficios.

SOLICITUD DE INGRESO COMO APRENDIZ

Buenos Aires, ... de 19.....

Señor Jefe de la Comisión de.......................................

El que suscribe... domiciliado en la calle .... N.° ...... de nacionalidad Argentina, solicita ingresar a los talleres de esa.............................. en calidad de aprendiz de........................... y adjunta el certificado de haber cursado hasta el ...... grado de la escuela .... habiendo trabajado en calidad de .... en ....

como consta en los documentos que acompaño.

Como prueba de conformidad, firma la presente mi señor Padre, Madre o Tutor

Saluda a Vd. atentamente.

Conforme.

....

firma del Padre, Madre o Tutor.

REGLAMENTACION PARA EL APRENDIZAJE DE OFICIOS EN LOS TALLERES DE LA DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Artículo 1º.—La dotación normal de aprendices de oficios que tendrán los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, podrá alcanzar hasta el 30 por ciento del total de obreros oficiales, de las siguientes categorías: Ajustadores, torneros, herramientistas, cobreros, relojeros, electricistas, fundidores, fraguadores, caldereros, herreros, remachadores, soldadores, hojalateros, limeros, modelistas, carpinteros, aserradores, calafates, machihembradores, tapiceros, talabarteros, veleros, guincheros, maquinistas y foguistas de usinas, radiotelegrafistas y albañiles.

Artículo 2º.—El aprendizaje de los oficios corresponderá solamente a las categorías de los obreros indicados en el artículo precedente.

Artículo 3º.—El aprendizaje inicial será exclusivo para los menores de edad que ingresarán a los talleres a los catorce (14) años de edad sin superar los quince (15) años.

Artículo 4º.—El ingreso de los aprendices, en los talleres de las dependencias de la Dirección de Navegación y Puertos, se tramitarán únicamente por medio de la solicitud en papel simple, según formulario adjunto.

Artículo 5º.—Las solicitudes de ingreso serán tomadas en consideración cuando los candidatos llenen los siguientes requisitos:

Nacionalidad: Argentina.
Instrucción primaria: Hasta 3º grado por lo menos.
Condiciones de salud exigidas por los reglamentos vigentes.
Edad: 14 años.
Buenos antecedentes.

Artículo 6º—El Jefe del taller anotará cronológicamente las solicitudes que reunan las condiciones fijadas en el artículo 5º., en dos registros especiales de candidatos: en un registro se anotarán las solicitudes de los hijos de los obreros, empleados, etc. y en el otro a los restantes.

En el primer trimestre del año, el jefe del taller presentará a su jefe inmediato una lista de los que corresponda dar de alta para completar el número de aprendices fijado en el artículo 1º.

Artículo 7º—La designación de los aprendices, se hará dando la preferencia a los hijos de obreros en servicio, de capataces y empleados de la Repartición, que reunan las mejores condiciones de instrucción y vigor físico.

Artículo 8º.—El ciclo de aprendizaje constará de 4 años consecutivos y la liquidación de los jornales que corresponderá en cada año, será fijado de acuerdo a la siguiente escala:

Primer año.... $. 1.00 m/n,; 14 años de edad.
Segundo año... $. 1.50 m/n. 15 años de edad.
Tercer año.... $. 2.00 m/n,; 16 años de edad.
Cuarto año.... $. 3.00 m/n,; 17 años de edad.

Artículo 9º.—A los diez y ocho (18) años de edad, cursado satisfactoriamente el ciclo de 4 años de aprendizaje, el aprendiz que continúe prestando servicio entrará a la categoría de medio oficial de su especialidad y gozará del jornal mínimo que fija la ley.

Artículo 10º.—Cuando un candidato de más de 14 años de edad y con conocimientos adquiridos en otros talleres, solicite ingreso como aprendiz, podrá ser aceptado si la dotación normal fijada en el artículo 1º. está incompleta, en base a los certificados presentados y previa una prueba práctica de un mes con resultado satisfactorio en la categoría y con el jornal que corresponda a su edad, de acuerdo con la escala establecida en el Artículo 8º.

Artículo 11º.—Para completar la dotación a que se refiere el Artículo 1º., en general, se darán de alta los aprendices para el primer año, y sólo por excepción se admitirán los aprendices a que se hace referencia en el Artículo 10º.

Artículo 12º.—Dentro del primer semestre del primer año y únicamente en ese período de tiempo, los capataces podrán disponer cambio de oficio, previo conocimiento del Jefe del Taller, consultando no sólo la voluntad del interesado, sino la inclinación y aptitudes demostradas. La antigüedad a los efectos del jornal regirá desde la fecha de ingreso.

Los aprendices de los años superiores al primero no podrán cambiar de oficio, por regla general.

Artículo 13º.—Dentro del primer trimestre de cada año, los Jefes de Talleres, procederán a la selección de los mejores aprendices del primer año dando de baja a los deficientes, teniendo en cuenta para ello conducta, aptitudes y puntualidad,

La selección de los aprendices de los años superiores al primero, se reducirá al menor número posible eliminando especialmente aquellos insuficientes en dibujo.

Artículo 14º.—En los casos de economía no se llenarán vacantes de aprendices y solamente en el caso extremo de reducción de un 20 por ciento a más del personal obrero de las categorías especificadas en el Artículo 1º., se dispondrán cesantías de aprendices de los más recientes y deficientes.

Artículo 15º.—Por faltas en servicios, salvo los casos contemplados en el Artículo 9º. del Reglamento. que son causas de separación inmediata,

se impondrán suspensiones por tres días, la primera vez, ocho días, la segunda, y separación definitiva en la reincidencia por tercera vez, previa la advertencia correspondiente.

La inasistencia habitual a clase, será motivo de baja.

Artículo 16º.—Los aprendices del 2º y 3º y 4º. están obligados a concurrir dos veces por semana a las clases a cargo de los técnicos y dibujantes designados dentro de su personal por el Jefe de la comisión a propuesta del Ingeniero Jefe de la Sección a que pertenezcan los Talleres, procurando que cada enseñante tenga a su cargo no más de 25 aprendices. Los capataces están obligados a concurrir a las clases para colaborar en esta enseñanza y son los encargados de hacer guardar el orden, llevar el parte de asistencia, etc.

Para facilitar la asistencia a estas clases, de hora y media cada una, que son obligatorias y gratuitas, los aprendices se retirarán del trabajo una hora antes del horario oficial, los días de clase sin descontárseles esta hora de sus haberes. Estas clases funcionarán bajo la dirección inmediata del Ingeniero Jefe de la Sección a que pertenezcan los talleres.

Artículo 17º.—Los técnicos y dibujantes encargados de estas clases, percibirán como remuneración un día de sueldo diario por cada dos horas de clase.

Artículo 18º.—La Dirección General preparará los programas para la enseñanza a darse en los diferentes cursos que comprenderán elementos de dibujo, aritmética, geometría y nociones de mecánica teórica y práctica.

Los útiles de dibujo serán suministrados por la Repartición e inventariados.

Artículo 19º.—Las clases funcionarán durante diez meses en el año.

Artículo 20º.—Hasta un 30 por ciento de los aprendices, ajustadores y torneros que entran a 4º año, será enviado a su solicitud a las embarcaciones, locomotoras, usinas, etc. como aprendices de ayudantes de máquinas, practicando por un período de 6 meses en la conducción de fuegos y percibiendo el extraordinario que fija el Reglamento del Taller para trabajos fuera del mismo. Después de un año de práctica, el aprendiz que ha alcanzado, a juicio del Jefe de Servicio, las aptitudes de cabo foguista, ayudante de máquina maquinista de lancha, será propuesto para llenar la primera vacante que se produzca.

Estos aprendices no se computarán en el número que fija como dotación el Artículo 1º.

Artículo 21º.—Anualmente los jefes de la comisión designarán bajo propuesta del Ingeniero Jefe de la Sección Talleres, los examinadores que deberán informar sobre el grado de aprovechamiento de los aprendices y formularán una lista de los más aventajados.

Estos, por turno, cuando hagan uso de la licencia anual que les corresponda por Reglamento, gozarán del pasaje y viático para visitar los otros talleres y usinas de la Dirección General, en los cuales tendrán acceso libre.

Artículo 22º.—Las faltas de asistencia a las clases, no justificadas, serán computadas en la liquidación de los haberes de los aprendices como horas de inasistencia al trabajo.

Artículo 23º.—Los Jefes de Talleres elevarán anualmente un informe general relativo a la marcha práctica del aprendizaje el que como complemento del resultado de los exámenes será llevado a conocimiento de la Dirección General.

Artículo 24º.—En los certificados de servicio que se extenderán a los aprendices cuando sean dados de baja, se especificará la instrucción recibida y su aprovechamiento, entregándosele los dibujos que haya ejecutado firmados por el Jefe del Taller.

~~~~~~

Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.

Exp.—1246/N/920.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva solicitando su aprobación, el adjunto proyecto de reglamento para el aprendizaje de oficios en los talleres de su dependencia, y

Considerando:

Que la importancia y naturaleza de los trabajos que ejecutan los diferentes talleres de la aludida Repartición requieren obreros especializados;

Que para obtener tal fin y con el objeto de estimular el aprendizaje entre los jóvenes, se establece la enseñanza complementaria de conocimientos técnicos elementales, especialmente en la de dibujo, que será dada por el personal directivo de dicha repartición;

Que hasta tanto el presupuesto no arbitre recursos se emplearán, como lo manifiesta la expresada Dirección los útiles existentes en sus dependencias, postergándose su adquisición estimada en $ 5.000 m/n., debiendo el pago de la remuneración extraordinaria al personal que dictará las clases de que se trata, establecida en el artículo 17 del Reglamento aludido, hacerse efectivo desde el día en que se disponga de fondos con tal fin;

Atento lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar en las condiciones indicadas la reglamentación propuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la citada repartición.

Torello

~~~~~~

Ferrocarril del Sud. — Construcción de un desvío en estación Barraca Peña.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.

Exp. —6624/F./1920.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío particular a solicitud y para el servicio exclusivo de la Compañía Anglo Argentina de Carbón; desvío que arrancará de su vía principal para trenes de carga en la estación Barraca Peña, se extenderá al costado este de la misma y en terreno de propiedad de la Empresa, en una longitud de 140 metros.

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo la construcción de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cuál no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

~~~~~~

Ferrocarriles del Estado. — Construcciones en casa ocupada por Superintendencia de Tráfico en estación Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.

Exp 8813 F./920.

Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que de acuerdo al plano, memoria descriptiva correspondiente y demás documentos acompañados, ha llevado a cabo en su estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte, varias construcciones con el fin de aumentar las comodidades en la casa ocupada por la Superintendencia Divisional de Tráfico.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el procedimiento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la construcción de las obras de que se trata así como los documentos de acuerdo con los cuales se han ejecutado.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A—1467/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Fernando Aldunate Errázuriz, en virtud del poder que acompaño, al Señor Director General de Minas expongo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche, solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros con una superficie de dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste esté situado en la casa de la viuda del colono Santibáñez, en la orilla Norte del río Pichileufu.

El rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69º—Oeste y un ancho de cuatro mil en dirección Sur 21º Este, desde el punto de partida, tal como se manifiesta en el plano que acompaño (lote Nº 1).

En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. (Firmado) Sebastián Lezica.

Constituyo domicilio en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyen), presentada por don Fernando Aldunate Errázuriz, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1249.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

De acuerdo con la declaración hecha por el interesado, en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día veintinueve de Abril de 1920, a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 69º Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Niribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto Nº 3171-v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente S—1468/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, al Señor Director expongo: Que deseo practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, del territorio nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Bariloche, entre los ríos Ñiraco y Ñirehuam, a continuación del terreno pedido por don Miguel Alamparte.

Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros con dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice sureste del rectángulo se halle en un punto que diste 8.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste de un punto que esté situado mil metros al Norte 69 grados Oeste de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñirehuae. Este rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 29 grados Oeste y un ancho de 4.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste, como se indica en el lote Nº 3 del plano que con otra solicitud que hago en esta misma fecha a nombre de don Fernado Aldunate Errázuriz, acompaño. — Pido al Señor Director se sirva ordenar se agregue en este expediente copias autorizadas del plano de mi referencia.

Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478 (Firmado) Sebastián Lezica.

Presentada ésta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte 69 grados Este por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a ocho mil metros (8.000 m.) al Norte 21 grados Oeste de un punto situado a mil metros (1.000 m.) al Norte 69 grados Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Niribau.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.. — Fdo) Julio Vatin,

Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto Nº 3172 v 1º septiembre
~~~~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Exp. L/1172|919.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, al señor Director General de Minas expongo: Que desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido por don Enrique Morandé Campino. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado doce mil metros al Sur 21° Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú, el rectángulo tendría un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69° Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21° Este como se indica en el lote N° 4 del plano acompañado en la solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz y del que pide al señor Director mande agregar copia autorizada a este expediente. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras según prescribe el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento de Ñorquinco) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante, según declaración del interesado los terrenos no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veinticuatro de Mayo de 1920, a las trece horas, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69° Este por cuatro mil metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 12.000 metros al Sur 21° Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52° Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto 3173 v-1° septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro — Exp. A/1173|919.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. Sebastián Lezica, por don Miguel Alamparte, en virtud del poder que he acompañado en otra solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz al señor Director General de Minas expongo: Que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido para el mismo objeto a nombre de D. Fernando Adunate Errazuriz. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros que encerrará dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado cuatro mil metros al Sur 21° Este desde la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del Pichileufú. El rectángulo tendrá un largo de 5000 metros en dirección Sur 69° Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21° Este, como se señala en el lote N° 2 del plano acompañado con la solicitud a que me he referido. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica — Otrosí: pido al señor Director se sirva ordenar se agregue al expediente de esta solicitud copia autorizada del poder y del plano a que me he referido. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve, a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Agosto 1° de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyen), presentada por don J. Miguel Alamparte U., comerciante, domiciliado en Santiago de Chile calle Huérfanos N° 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69° Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 4000 metros al Sur 21° Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52° Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto N° 3174 v-1° septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A/1474/1919. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ing. Don Enrique Hermitte. Sebastián Lezica, por Don Miguel Alamparte, en virtud del poder que ha presentado en otra solicitud de esta misma fecha, al Señor Director expongo: Que mi representado desea practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados del Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Bariloche, entre los ríos Ñireco y Ñirehuao, a continuación del terreno que pido para don Fernando Aldunate Errázuriz. Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, con dos mil hectáreas de superficie, en forma que el vértice sur-este del rectángulo se halle cuatro mil metros al Norte 21° Oeste de un punto que esté situado a mil metros al Norte 69° Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el río Ñirehuao. El rectángulo tendrá un largo de 5.000 metros en dirección sur 69° Oeste y un ancho de 4.000 metros en dirección norte 21° Oeste, como se indica en el lote N° 2 del plano que en otra solicitud de don Fernando Errázuriz acompaño. Pido también al señor Director se sirva ordenar se agregue en este expediente copias autorizadas del poder y plano de mi referencia. Constituyo domicilio legal en B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), presentada por don J. Miguel Alamparte, comerciante domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N° 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El interesado reanudó la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiuno de Junio de 1920 a las quince horas y quince minutos. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A. B. C. D. E. F., están definidos del modo siguiente: A. situado a ocho mil metros (8.000 m) al Norte 21° Oeste de un punto situado a mil metros (1.000 m) al Norte 69° Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. B. situado a cinco mil metros (5.000 m) al Sur 69° Oeste del vértice A. — C. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Sur 21° del vértice B. — D. situado a dos mil ochocientos cincuenta metros cinco centímetros (2.850 m 05) al Norte 69° Este del vértice C. — E. situado a tres mil setecientos noventa y tres metros noventa centímetros (3793m90) al Norte 21° 15' Oeste del vértice D. — F. situado a dos mil ciento sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Norte 63° 45' Este del vértice E. y a ciento noventa y seis metros sesenta centímetros (196 m 60) al Sur 21° Este del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatín. Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 20 agosto 3169 v. 1° septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A/1471/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ing. Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Carlos Aldunate Solar, en virtud de poder que acompaño al señor Director General de Minas expongo: que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito Minero y Juzgado de paz de Bariloche, a continuación del terreno pedido con el mismo objeto por don Sebastián Lezica. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice noreste se halle en un punto que esté situado diez y seis mil metros al Sur 21° Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú; el rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 69° Oeste y un ancho de 4000 metros en dirección sur 21° Este como está indicado en el lote N° 5 del plano que acompaño. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento General de Minas. — Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. Fdo.: Garrido. Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Ñorquinco), presentada por don Carlos Aldunate Solar, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N° 1219. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la aclaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 metros) de largo en dirección Norte 69° grados Este por cuatro mil metros (4.000 m) de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a diez y seis mil metros (16.000 metros) al Sur 21 grados Este de un punto situado sobre el Arroyo Pichileufú al Sur 52 grados Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; comuníquese a quien corresponda; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. Director General.

E. 20 agosto 3170 v. 1° septiembre

Solicitud de un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén de los señores: Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero

Expediente T-1595-1919

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los que suscriben: Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Lavalleja número 56, Edgardo Herschel, comisionista, Buenos Aires, 25 de Mayo 140, Adolfo Storni, contador, Buenos Aires, Billinghurst 881, Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, ante el señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 6, 3 y 2 Secc. VI pertenecientes a María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del kilómetro 72 y 1/2 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala, con rumbo Norte 6000 metros, llegando al punto inicial, de este punto con rumbo Norte 5000 metros de allí a rectángulo con rumbo Este 4000 metros, de allí a rectángulo con rumbo Sur 5000 metros, de allí 4000 metros con rumbo Oeste hasta el punto inicial.

Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — (Firmados): Adolfo Storni. — G. Balangero. — E. Herschel y S. Tronca.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez y veinte ante meridiano. — Conste: (Firmado) Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): J. R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires; Marzo 5 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Santiago, Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de la señora María C. de Spinetto.
La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación:
Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 4000 metros de ancho, de manera que su vértice Sur-Oeste, se encuentre a 6500 metros al Este del punto situado a 6000 metros al Norte del km. 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar a la propietaria del terreno. — (Firmado): C. E. Velarde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.
Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda; notifíquese a doña María C. de Spinetto, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.
E-21 agosto 3201 v-4 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén de los señores: Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero

Expediente T-1597-1919

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Los que suscriben: Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Lavalleja número 56, Edgardo Herschel, comisionista, Buenos Aires, 25 de Mayo 140, Adolfo Storni, contador, Billinghurst 384, Guido J. Balangero, industrial, Belgrano 3282, ante el señor Director General se presentan y exponen:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 3 y 2 de la Sec. V, y 5, 4 y 1 de la Sec. IV todos pertenecientes a María C. de Spinetto Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Partiendo del kilómetro 65 1/3 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala, cuyo kilómetro forma el punto inicial, se miden 6000 metros con rumbo Norte y de allí 3333 1/3 metros con rumbo Este, de allí con rumbo Sur 6000 metros hasta el kilómetro 62 de la vía férrea y de allí con rumbo Oeste 3333 1/3 metros hasta el punto inicial.
Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — (Firmados): Adolfo Storni. — G. Balangero. — E. Herschel y S. Tronca.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez y veinte ante meridiano. — Conste: (Firmado) Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): J. R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires; Marzo 5 de 1920.

Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Santiago, Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de la señora María C. de Spinetto.
La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación:
Un rectángulo de 6000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 3333 metros de ancho, de manera que su esquinero Sud-Oeste se encuentre a metros 14.666 al Este del kilómetro 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar a la propietaria del terreno. — (Firmado): C. E. Velarde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.
Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a doña María C. de Spinetto, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.
Entre líneas: — efectuar — Vale.
E-21 agosto 3203 v-4 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A—1598/919.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919

Señor Director General, de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:
Los que suscriben: Faustino Allende, estanciero, domiciliado en Buenos Aires, Avenida Alvear 1510, Julio C. Storni, chacarero, Buenos Aires, Deán Fúnes 496, José G. Garagiola, empleado, Buenos Aires, Lavalleja Nº 56, Domingo Tronca, comerciante, La Plata, calle 50 Nº 515, ante el señor Director se presentan y exponen:
Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 10, sección V, perteneciente a José María Labaqué, domiciliado en Buenos Aires, calle Charcas 1656, lote 7, sección V, propiedad de Eduardo T. Paulestón, Buenos Aires, Maipú 275, y lote 6 y 3, sección V, propiedad de María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en un zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Partiendo del kilómetro 72 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala, cuyo kilómetro forma el punto inicial, se miden 6000 metros con rumbo Norte, de allí a rectángulo 3333 1/3 metros con rumbo Este, de allí a rectángulo con rumbo Sur, 6000 metros y de allí con rumbo Oeste 3333 1/3 metros, hasta el punto inicial.
Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — P. P. Faustino Allende; Félix Storni. — José G. Garagiola. — Julio C. Storni. — D. Tronca.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. —

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de haberse citado al señor Félix Storni, para que justifique la personería invocada. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1920

Señor Director General:—Tengo el honor de elevar a Vd., la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Faustino Allende, Julio C. Storni, José G. Garagiola y Domingo Tronca, en terrenos que según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercardos y son de propiedad de las personas que se indican más abajo.
La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:
Un rectángulo de 6000 metros de largo, en la dirección Norte—Sur, por 3333 metros de ancho, de manera que su vértice Nor—Oeste coincida con un punto situado a 8000 metros al Este de otro que se encuentra a 6000 metros al Norte del Km. 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno señores José María Labaquí, domiciliado Charcas 1656, Eduardo T. Paulestón, Maipú 275 y señora María C. de Spinetto, Alsina 2374. — C. E. Velarde. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores José María Labaquí, Eduardo T. Paulestón y señora María C. de Spinetto,—en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General
E-24 agosto 3202 v-4 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N/1587/919.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino Nº 2423, Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Bulnes 43 y Aurelio Palacios, estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: en la Sección V, en el esquinero Sudeste del lote 32, que forma el punto inicial, se miden con rumbo Nordeste sobre el lindero de los lotes 32 y 29, con la sección VI, 5000 metros hasta llegar al esquinero Noroeste del lote 29, de allí sobre el lindero con lote 28, con rumbo Sudeste 4000 mts. de allí con rumbo Sudoeste a rectángulo, 5000 metros y de allí sobre el lindero con sección IX, 4000 metros, hasta punto inicial. —Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor Doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — A. Narvaja. — R. Gross. — Félix Storni. — Aurelio Palacios. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento de Confluencia, presentada por los señores Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni y Aurelio Palacios, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están labrados, cercados ni cultivados, y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación: — Partiendo del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul, se medirán 6139,36 metros con rumbo Sud — 45º — Oeste, hasta llegar al primer vértice del polígono, de este punto y con el mismo rumbo anterior se medirán 2420,71 metros, a continuación y en dirección Sud — 45º — Este se medirán 5914,06 metros, de este punto y con rumbo Norte 45º — Este se medirán 5016,55 metros, a continuación y con rumbo Norte 45º — Oeste se medirán 2188,76 metros, de este punto se medirán 2595,84 metros con rumbo Sud 45º — Oeste; y por último, del punto anterior con rumbo Norte 45º — Oeste, se medirán 3726,20 metros hasta llegar al primer vértice citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo. C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.
E. 24 agosto Nº 3201 v-4 septiembre

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni, Aurelio Palacios

Exp. N—1586—919. — Buenos Aires, Noviembre veinte de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. —Los que suscriben: Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino Nº 2423, Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Bulnes 43 y Aurelio Palacios, estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y que en parte son propiedad fiscal (Sección 11) y en parte están comprendidos dentro de los lotes 3 y 2, Sección V, que pertenecen a María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del kilómetro 68 y 1/2 de la línea de la vía férrea que va de Neuquén a Zapala, con rumbo Norte seis mil metros llegando al punto inicial; de este punto con rumbo Norte cinco mil metros de allí a rectángulo con rumbo Este cuatro mil metros de allí a rectángulo con rumbo Sur cinco mil metros y de allí cuatro mil metros con rumbo Oeste hasta el punto inicial. Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista 195. —Es justicia.—(Fdo.): R. Gross.—Félix Storni.—Aurelio Palacios y A. Narvaja.
Presentada esta solicitud en esta Escribanía General hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—(Fdo.): Garrido.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1919. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): J. R. Montes de Oca, Secretario-segundo Jefe.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento de Confluencia, presentada por los señores Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni y Aurelio Pala-

tíos, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad en parte de doña María C. de Spinetto y en parte fiscales.—La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas (cuatro unidades) con la siguiente ubicación: un rectángulo de cinco mil metros de largo en la dirección N. S. por cuatro mil metros de ancho, de manera que su vértice Sudeste coincida con un punto situado a 10500 metros al E. de otro que se encuentra a seis mil metros al N. del kilómetro 80 del ferrocarril de Neuquén a Zapala.—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a la propietaria de los lotes números 2 y 3 de la Sección V.—(Fdo.): C. E. Velarde.

Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda notifíquese a doña María C. de Spinetto en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 24 agosto—3200 v-4 septiembre

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén de los señores: Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni, Guido J. Barangero. — Expte. T 1593/1919.

Buenos Aires. Nobre. 20 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Santiago Tronca, comerciante domiciliado en Buenos Aires. calle Lavalleja Nº 56 Edgardo Herschel, comisionista. Buenos Aires. 25 de Mayo 140. Adolfo A. Storni, contador. Buenos Aires Billingnurst 384. Guido J. Balangero, industrial. Buenos Aires, Belgrano 3282, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el territorio nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: en la sección V, a 4 000 metros del esquinero Sud Oeste del lote 32, medidos rumbo Sud Este sobre el lindero de ese lote con la sección IX, cuyo punto forma el punto inicial, se miden a rectángulo con dicho lindero 4 000 metros con rumbo Nor Este, de allí sobre el lindero entre lotes 29 y 28, 4.000 metros con rumbo Sud Este de allí a rectángulo con rumbo Sud Oeste 5000 metros y de allí sobre lindero entre lote 32 y sección IX, 4 000 metros hasta el punto inicial. Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el Señor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista Nº 195.—Es justicia.—(Fdos.) Adolfo A. Storni. — S. Tronca. — G. Balangero. — E. Herschel. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez y veinte ante meridiano. — Conste. — (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires Noviembre 25 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) J. R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la solicitud de permiso de cateo, para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia presentada por los señores Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero, en terrenos, que según declaración de los interesados no están cultivados, labrados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de 1989,58 (cuatro unidades) hectáreas, con la siguiente ubicación: Partiendo del esquinero Sud del octógono de reserva de Plaza Huincul y sobre el lado S. S. E. del mismo se medirán 1400 metros; de éste punto y con rumbo Sur, verdadero se medirán 67 0 metros hasta llegar al primer vértice del pedido en cuestión, de este punto y con rumbo Sur, 45º Oeste se medirán 5483,70 metros,; a continuación y con rumbo Sur 45º Este, se medirán 2874,68 metros; de este punto se medirán 8358,38 metros en dirección Norte 45º Este; y por último del punto anterior se medirán 4065,45 metros con rumbo Oeste verdadero hasta llegar al primer vértice citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oifcina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: C. E. Velarde. — Buenos Aires. Marzo 8 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado.: E. Hermitte, Director General.

E 24 agosto 3206 v-4 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, de los señores Faustino Allende, Julio C. Storni, José G. Garagiola, Domingo Tronca.

Expte. A. 1600-1919.

Buenos Aires. Nobre. 20 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Faustino Allende, estanciero, domiciliado en Buenos Aires, Avda. Alvear 1510, Julio C. Storni, chacarero, Buenos Aires Deán Funes 496, José G. Garagiola, empleado, Buenos Aires. Lavalleja Nº 56 y Domingo Tronca, comerciante, La Plata, calle 50 Nº 515, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: en la sección V. a 8.000 metros del esquinero Sud-Oeste del lote 32, medidos rumbo Sud-Este, sobre el lindero de este lote, con la sección IX, cuyo punto forma el punto inicial, se miden a rectángulo, con dicho lindero, 5.000 metros con rumbo Nor-Este. de allí sobre el lindero entre los lotes 29 y 28, 4.000 metros con rumbo Sud-Este, de allí a rectángulo con rumbo Sud-Oeste 5.000 metros, y de allí sobre el lindero entre lote 32 y sección IX, 4000 metros hasta el punto inicial. — Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor doctor Germán Wernicke domiciliado en ésta Capital Federal en la calle Reconquista 195. — Es justicia. Firmados: p. p. Faustino Allende, Félix Storni, Julio C. Storni, José G. Garagiola, D. Tronca. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, conste. — Firmado: Garrido. — Buenos Aires. Noviembre 25 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de haberse citado al señor Félix Storni para que justifique la personería invocada. — (Fdo.): J. R. Montes de Oca, secretario 2º Jefe. Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la solicitud de permiso de cateo, para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia presentada por los señores Faustino Allende, Julio C. Storni, José G. Garagiola y *Domingo* Tronca, en terrenos que según declaración de los interesados no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superifcie de 2000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación. —Un rectángulo de 5.016 55 metros de largo en la dirección Sud 45º O, por 3986.80 metros de ancho de manera que su esquinero Norte se encuentre a 2188.76 metros con rumbo Sud 45º Este de un punto situado a 2.000,12 metros en dirección Sud 45º O. del esquinero Sud Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado.: E. Hermitte. Director General. — Enmendado: Este — vale. — testado: los — déjense — no vale. — Entre líneas: Storni, déjanse — Vale.

E. 24 agosto 3205 v-4 septiembre

Disponiendo el remate de las concesiones mineras caducadas por falta de pago del canon.

Buenos Aires. Julio 19 de 1920.

— Visto este expediente (5226-M -1920) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología pide autorización para efectuar el remate de las concesiones mineras en los Territorios Nacionales que han caído en caducidad por falta de pago del canon, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 10.273, de reformas al Código de Minería, y

Considerando:

1º Que según el artículo 5º de expresada ley, la concesión de las minas caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad de canon, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento;

2º Que habiendo comenzado a devengarse desde el 1º de Enero de 1919 el expresado canon, de acuerdo con el artículo 16 de la misma ley, han caído en caducidad las concesiones por las cuales hasta el 29 de Febrero del año en curso no se había satisfecho el impuesto;

3º Que conforme a los artículos 7º y 10º de dicha ley las concesiones caducas por el motivo expresado deben ser puestas en pública subasta, previa publicación de avisos, con sesenta días de anticipación a la fecha que se señale para el remate, reteniéndose del importe del precio, la cantidad adeudada, los gastos originados, y el diez por ciento del total para el fisco, y devolviéndose el resto al concesionario caducado;

4º Que según el mismo artículo 7º, los antiguos concesionarios de las minas caducas pueden recuperar éstas hasta la fecha que se haya señalado para el remate, pagando una suma doble del canon adeudado, más los gastos hechos para la licitación;

5º Que de acuerdo con las citadas disposiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología ha formulado el adjunto cuadro de concesiones que, habiendo aparecido en el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al año 1919, se encuentran en la condición de caducidad, por no haberse satisfecho oportunamente el canon,

SE RESUELVE:

1º Sacar a remate público las concesiones mineras caducas por falta de pago del canon correspondiente al año 1919, cuya relación consta en el cuadro adjunto, sobre la base del importe de dicho adeudo;

2º La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas. Geología e Hidrología, el día 25 de Octubre próximo, a las trece horas, ante el Jefe de la expresada Dirección, y con asistencia del Escribano General de Gobierno.

3º El precio alcanzado por la subasta de cada concesión deberá ser entregado en el mismo acto por el adquirente, dejándose constancia de la licitación y del pago en acta, que firmarán por duplicado el Director de Minas, el Escribano y el interesado, entregándose a éste uno de los ejemplares. Si el precio no fuera satisfecho, se reabrirá inmediatamente la licitación.

4º Sin perjuicio de las actas particulares de las concesiones vendidas, se formulará un acta de conjunto en que conste la apertura y cierre de la licitación, la nómina de las minas vendidas, con el precio obtenido por cada una, y el nombre del adquirente; la relación de las minas, por las cuales no se haya presentado postores y la de aquellas cuya licitación hubiera sido suspendida por efecto del pago previsto en el artículo 8º de esta resolución. Dicha acta, firmada por el Director de Minas, el Escribano y dos testigos, será publicada en el Boletín Oficial, a los efectos indicados en el mismo artículo 7º de la ley.

5º Transcurridos noventa días de la publicación del acta general de la licitación, la Dirección de Minas citará a cada uno de los concesionarios caducados para que tomen conocimiento de la liquidación del sobrante del precio obtenido por la mina, deducido el importe del canon adeudado, los gastos de la licitación y el diez por ciento del total del precio a beneficio del Fisco, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley.

Previa conformidad del interesado con la liquidación efectuada, se le entregará dicho sobrante, extendiéndose el recibo por escritura, ante el Escribano de Gobierno.

6º La Dirección General de Minas abrirá una cuenta corriente especial en el Banco de la Nación Argentina, con el título de «Fondos de la Ley Nº 10.273», a la cual ingresarán las sumas provenientes del remate hasta su debida distribución.

7º La mencionada Dirección General presentará a fin del año el balance de la cuenta de ingresos y egresos habidos por concepto de la Ley Nº 10.273, acompañando los respectivos comprobantes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad. El saldo existente, deducidas las sumas que deben quedar en depósito para ser entregadas a los interesados, como sobrantes de las licitaciones, ingresará en la Tesorería General.

8º El propietario o la persona interesada en la conservación de una concesión que haya caído en caducidad por falta de pago del canon, podrá obtener la suspensión del procedimiento indicado en los precedentes artículos, abonando en sellos, previa presentación a la Dirección de Minas, el canon adeudado por el año 1919, con una multa igual al importe de éste.

9º Comuníquese, y publíquese por diez días en el Boletín Oficial con el cuadro a que se refiere el artículo 1º y por cartel aviso en las puertas de la citada Repartición.

Vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos. Fdo.

Alfredo Demarchi

CUADRO DE LAS MINAS CADUCAS POR FALTA DE PAGO DEL CANON CORRESPONDIENTE AL AÑO 1919 QUE SE SACARAN A REMATE PUBLICO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.º DE LA LEY 10.273

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Número de la mina	Nombre de la mina	SITUACIÓN	SUBSTANCIA	CATEGORÍA	Número de pertenencias	Superficie de hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	Número del registro de pertenencias	CANON: Ley No. 10.273	CANON: Al semestre: Por pertenencia $ m/n	CANON: Al semestre: Total	CANON: Adeudo por semestres vencidos $ m/n Año 1919	TERRITORIO
Manuel Moreno	1001	Vicuña	San Antonio de los Cobres	Cobre y plata	Descubr. 1ª	3	18	23/7/08	69	Art. 4º, inc. 1º.	50	150	300	Territorio Nacional de los Andes
López Calvete, Martearena y otros	1008	Lamartine	» » » » »	Oro, plata y plomo	Denuncio »	1	6	22/4/91	—	2º.	50	50	100	» » » »
Díaz Ibargüren y J. Aldorino	1020	Elena	Caurchari	Borato de cal y soda	» 2ª.	3	300	17/3/11	120	» »	25	75	150	» » » »
Modesto y Pedro Herce	1055	Juanita	Pastos Grandes	» » » » »	Descubr. »	3	300	19/9/06	64	» »	25	75	150	» » » »
Ascención I. de Dávalos	1063	Providencia y Calchaquina	Hombre Muerto	» » » » »	» »	18	1500	22/9/10	101	» »	25	450	900	» » » »
Gonzalo M. Clivio	1098	María Luisa	Llullaillaco	» » » » »	» »	2	250	26/2/08	68	» »	25	50	100	» » » »
» » »	1099	Argentina I y II	»	Azufre	» »	2	12	15/1/09	98	» »	25	50	100	» » » »
» » »	1102	Adela	»	Borato de cal y soda	» »	1	100	26/2/08	67	» »	25	25	50	» » » »
R. W. Dansmuir, F. E. Mercer, y G. Schmalz	2001	La Julia	Milla-Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncio 1ª	2	12	28/12/04	24	» 1º.	50	100	200	» » del Neuquén
S. A. Neuquén Proprietary Gold Mines	2003	Evaristo	» » »	»	Descubr. »	2	12	30/6/05	31	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2006	Cayetano	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	37	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2007	San Pedro	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	38	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2008	Sud América	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	39	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2009	Solitaria	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	40	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2010	Constancia	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	41	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2011	C. M. Lamarca	» » »	»	» »	2	12	1/7/05	26	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2012	Fortuna	» » »	»	» »	2	18	30/6/05	27	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2013	Eulogio	» » »	»	» »	2	12	1/7/05	28	» »	50	100	200	» » »
Sociedad Minas de oro del Neuquén	2015	Clara	» » »	»	» »	1	6	6/2/11	52	» »	50	50	100	» » »
» » » » » »	2016	Reina Victoria	» » »	»	» »	1	6	6/2/11	53	» »	50	50	100	» » »
» » » » » »	2017	María Cristina	» » »	»	» »	1	6	8/2/11	54	» »	50	50	100	» » »
R. W. Dansmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz	2018	Juanita	» » »	»	Denuncio «	2	12	22/10/09	47	» »	50	100	200	» » »
S. A. Compañía Aurífera del Neuquén	2019	Lucía	» » »	»	Descubr. »	4	24	2/12/09	48	» »	50	200	400	» » »
Ernesto W. Bakutje	2020	Pepa	» » »	»	» »	1	5	7/12/09	49	» »	50	50	100	» » »
» » »	2021	Laura N.º 2	» » »	»	» »	1	6	20/12/09	50	» »	50	50	100	» » »
Guillermo Petersen	2022	» » 3	» » »	»	» »	1	6	20/12/09	51	» »	50	50	100	» » »
Arvid Johanson y Horacio Maldonado	2026	Rosario	» » »	»	Denuncio «	2	12	1/7/05	33	» »	50	100	200	» » »
Compañía Minera La Julia S. A.	2027	Reina Hortensia	» » »	»	» »	1	6	17/9/08	43	» »	50	50	100	» » »
» » » » »	2028	La Esperanza	» » »	»	» »	1	6	15/9/08	42	» »	50	50	100	» » »
Enrique Cibils	2029	El Chacay	» » »	Arenas au ífs. (esto. fijo)	» 2ª	1	10	2/3/09	46	» »	50	50	100	» » »
Esquivel y Cía	2030	Lastenia o La Florida	Campana-Mahuida	Plomo y plata	» 1ª	3	18	14/8/95	1	» »	50	150	300	» » »
» »	2031	María	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	5	» »	50	150	300	» » »
» »	2032	Belén	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	8	» »	50	150	300	» » »
» »	2033	Carmela	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	4	» »	50	150	300	» » »
» »	2034	Amelia	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	6	» »	50	150	300	» » »
» »	2035	Teresa	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	2	» »	50	150	300	» » »
» »	2036	Mercedes	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	7	» »	50	150	300	» » »
» »	2037	La Juanita	» »	» » »	» »	3	10	14/8/95	9	» »	50	150	300	» » »
» »	2038	Carmen	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	3	» »	50	150	300	» » »
S. A. Neuquén Proprietary Gold Mines	2039	Estérlina	Milla-Michicó y Malal Caballo	Oro	» »	1	6	1/7/05	30	» »	50	50	100	» » »
» » » » »	2040	Buena Vista	» » »	»	» »	1	9	1/7/05	29	» »	50	50	100	» » »
» » » » »	2041	Señora Amelia	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	31	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2042	Santa Elena	» » »	»	» »	2	18	30/6/05	32	» »	50	100	200	» » »
Arturo S. Thompson	3001	Nichols Champion	Tera	»	Restaur »	3	18	24/4/93	22	» »	50	150	300	» » del Chubut
» » »	3002	M. S. P. Favorite	»	»	» »	2	12	26/4/93	23	» »	50	100	200	» » »
» » »	3003	Saint Gellyrus	»	»	» »	2	12	27/4/93	24	» »	50	100	200	» » »
» » »	3004	» Georges	»	»	» »	2	12	28/4/93	25	» »	50	100	200	» » »
» » »	3005	Princess	»	»	» »	3	18	23/4/93	43	» »	50	150	300	» » »
» » »	3006	W. Favorite	»	»	» »	3	18	23/4/93	50	» »	50	150	300	» » »
» » »	3007	Grace	»	»	» »	3	18	23/4/93	51	» »	50	150	300	» » »
» » »	3008	Iris	»	»	» »	3	18	23/4/93	52	» »	50	150	300	» » »
» » »	3009	Richards Hope	»	»	» »	3	18	23/4/93	56	» »	50	150	300	» » »
» » »	3010	Francisca Isabela	»	»	» »	1	6	23/4/93	120	» »	50	50	100	» » »

CUADRO DE LAS MINAS CADUCAS POR FALTA DE PAGO DEL CANON CORRESPONDIENTE AL AÑO 1919 QUE SE SACARAN A REMATE PUBLICO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.º DE LA LEY 10.273

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NÚMERO DE LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	SITUACIÓN	SUBSTANCIA	CATEGORÍA	NÚMERO DE PERTENENCIAS	SUPERFICIE EN HECTÁREAS	FECHA DE APROBACIÓN DE LA MENSURA	NÚMERO DEL REGISTRO DE PERTENENCIAS	CANON — LEY No. 10.273	CANON — AL SEMESTRE — POR Pertenencia $ m/n	CANON — AL SEMESTRE — TOTAL	CANON — Adeudo por semestres vencidos $ m/n Año 1919	TERRITORIO
Arturo S. Thompson	3011	Llioyn Oun	Teca	Oro	Restaur. 1.ª	1	6	23/4/93	121	Art. 4º, Inc. 1º	50	50	100	Territorio Nacional del Chubut
» » »	3012	Florida	»	»	»	1	6	23/4/93	122	» »	50	50	100	» » »
» » »	3013	Bangor	»	»	»	1	6	23/4/93	123	» »	50	50	100	» » »
» » »	3014	Rivadavia	»	»	»	1	6	23/4/93	124	» »	50	50	100	» » »
» » »	3015	Santander	»	»	»	1	6	23/4/93	125	» »	50	50	100	» » »
» » »	3016	Blodwen	»	»	»	1	6	23/4/93	126	» »	50	50	100	» » »
» » »	3017	Eluned	»	»	»	1	6	23/4/93	127	» »	50	50	100	» » »
» » »	3018	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	23/4/93	128	» »	50	50	100	» » »
S. A. Minas de oro de Río Corintos	3020	Fortuna	Corintos	Arenas auríferas	Est. fijo, 2.ª	2	20	13/5/96	141	» »	50	100	200	» » »
» » » » » »	3021	Santa Fe	»	» »	»	3	30	13/5/96	142	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3022	Bryn Rys	»	» »	»	3	30	13/5/96	143	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3023	Britania	»	» »	»	3	30	13/5/96	144	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3024	Bronwen	»	» »	»	3	30	13/5/96	145	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3025	Dervi	»	» »	»	3	30	13/5/96	146	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3026	Washington	»	» »	»	3	30	13/5/96	147	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3027	Birminghan	»	» »	»	3	30	13/5/96	148	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3028	Hirwann	»	» »	»	3	30	13/5/96	149	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3029	Vrongoch	»	» »	»	3	30	13/5/96	150	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3030	Brython	»	» »	»	3	30	13/5/96	151	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3031	Caroline	»	» »	»	3	30	13/5/96	151/a	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3032	Glanllivon	»	» »	»	3	30	13/5/96	152	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3033	Llyw Olaw	»	» »	»	3	30	13/5/96	153	» »	50	150	300	» » »
Piaggio, Ferro y Cía.	3034	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubr. 2.ª	3	60	9/10/96	154	» 2º.	25	75	150	» » »
» » »	3035	Celestina II	» »	»	»	3	60	9/10/96	155	» »	25	75	150	» » »
» » »	3036	Celestina III	» »	»	»	3	60	9/10/96	156	» »	25	75	150	» » »
» » »	3037	Celestina IV	» »	»	»	3	60	9/10/96	157	» »	25	75	150	» » »
» » »	3038	Celestina V	» »	»	»	3	60	9/10/96	158	» »	25	75	150	» » »
» » »	3039	Buenos Aires	» »	»	»	3	60	9/10/96	161	» »	25	75	150	» » »
» » »	3040	Villarino	» »	»	»	3	60	9/10/96	162	» »	25	75	150	» » »
» » »	3041	Los Andes	» »	»	»	3	60	9/10/96	159	» »	25	75	150	» » »
» » »	3042	Independencia	» »	»	»	3	60	9/10/96	159/1	» »	25	75	150	» » »
» » »	3043	La Plata	» »	»	»	3	60	9/10/96	159/2	» »	25	75	150	» » »
» » »	3044	Bariloche	» »	»	»	3	60	9/10/96	160	» »	25	75	150	» » »
Piaggio y Cía. Antonio Astorga y Antonio Munno	3045	Salinas Chicas	» »	»	Grupo Minero, 2.ª	20	100	16/7/04	164	» »	25	500	1000	» » »
Ernesto Kohlmeyer	4001	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas auríferas	Est. fijo, 2.ª	1	10	20/10/96	2	» 1º.	50	50	100	» » de Santa Cruz
Cristian Nissen	4002	Bella	»	» »	»	1	10	20/10/96	1	» »	50	50	100	» » »
Federico Steible	4003	Teodoro	»	» »	»	1	10	20/10/96	4	» »	50	50	100	» » »
Cristian Nissen	4004	Adolfo	»	» »	»	1	10	20/10/96	5	» »	50	50	100	» » »
Ernesto Kohlmeyer	4005	Elisabeth	»	» »	»	1	10	2/1/05	6	» »	50	50	100	» » »
Cristian Nissen	4006	Catalina	»	» »	»	1	10	2/1/05	7	» »	50	50	100	» » »
Stella y Dacharry	4012	La Porteña	»	» »	Descubr. 2.ª	2	40	29/4/05	24	» 2º.	25	50	100	» » »
Socidad Anónima Minas Lihuel-Calel	5001	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	» 1º.	50	150	300	» » de la Pampa
» » » »	5002	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	» »	50	100	200	» » »
» » » »	5003	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	» »	50	100	200	» » »
» » » »	5004	Utracán	»	»	Descubr. 1.ª	1	6	9/9/04	3	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5005	Naicó	»	»	»	1	6	21/10/01	4	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5006	Epupel	»	»	»	1	6	21/10/01	6	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5007	Gamay	»	»	»	1	6	25/8/01	2	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5008	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/01	5	» »	50	50	100	» » »
Carlos Faugeaux	8001	La Saponita	La Candelaria	Tierra de batán	» 2.ª	2	12	7/1/09	1	» 2º.	25	50	100	» » de Misiones

N-7 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General. — Colocación de chapas para impedir incendio en depósito de alcoholes, galpón Nº 5.

013373/C/1920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2836 H. III y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo la construcción de un dispositivo para impedir la entrada de chispas de las locomotoras en el galpón Nº 5 de su estación Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Perforación de pozo en estación Zalazar

013382/C/920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2829' J. V. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo en la estación Zalazar de su línea a Salliqueló la perforación de un pozo semisurgente.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento jaulas tren 512 en estación Colegiales.

016380/C/920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de junio último al llegar el tren 512 del F. C. Pacífico a la estación Colegiales del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron tres jaulas por cuya causa sufrió alteraciones el servicio de trenes de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del señalero Angel Vergonza, y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Pavimentación paso a nivel calle Dorrego y vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

021370 — P — 920 — Agosto 10 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 1146, relativo a la pavimentación y ampliación del paso a nivel de la calle Dorrego, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1146, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, fíjase un plazo de cuatro meses a la citada Empresa para que de término a la ejecución de las obras

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Particulares, fecho, pase a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 133 en estación Los Cardales.

016366/C/920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de junio último el tren Nº 66 demoró 147 minutos en la estación Los Cardales del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 133 que la remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse aflojado la tuerca del émbolo, lo que ocasionó la rotura de la tapa del cilindro lado derecho; siendo culpable el ajustador Antonio Marmarusso y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 136 en estación Casilda.

016367/C/920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de junio último, el tren Nº 45 demoró 76 minutos en la estación Casilda del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 136 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en algunos tubos de calefacción debido al mal ajuste de la placa tubular de la caja de fuego y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora fué reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 112 en estación Correa.

016368-C.920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de mayo último el tren Nº 241 demoró 60 minutos en la estación Correa del Ferrocarril Central Argentino por descompostura de la locomotora Nº 112 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una pérdida en las serpentinas de calefacción y la rotura del caño de vapor del soplador, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05487—S—914. — Agosto 7 de 1920. — Visto nuevamente este expediente, y

RESULTANDO:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, vuelve a presentarse en estas actuaciones solicitando que este expediente se pase a estudio del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la ley 2873, a fin de que se reconsidere la resolución del 12 de Julio último y se disponga la construcción de guarda-ganados, en el paso a nivel de que se trata, sea por cuenta de la interesada;

Agrega que su situación legal es clara, que dicho paso fué construído en exclusivo interés de la señora Pasman de manera que cualquier instalación que se haga tiene que ser por cuenta de la persona que directamente se beneficia., Que si se imputara ese gasto a la Empresa, tendría que cargarse a la cuenta capital, perjudicando así, en cierto modo al público, que soportaría una obra que no le reporta ningún beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido que se formula para que este expediente se trate en Consejo, no está justificado, ni corresponde de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de FF. CC., que se cita. En efecto, dicha disposición legal preceptúa, en forma que no deja lugar a dudas que, el Consejo se formará, para resolver los asuntos a que se refieren los incisos 10, 15, 20 y 22 del artículo 71, entre los cuales, es evidente, no se encuentra comprendido el que se trata aquí.

Que en lo referente a las demás consideraciones que hace la Empresa, esta Dirección General en nada tiene que pronunciarse, desde que se trata de una cuestión secundaria, —el pago de la instalación de los guarda-ganados—, que debe ventilarse ante quienes corresponda, directamente entre la Empresa y la interesada, ya que en ningún momento, ni en ninguna resolución se ha establecido que la Empresa deba abonar los gastos que efectúe para beneficiar a un tercero.

Que la Empresa confunde la intervención de la Dirección General y pretende, como por error se ha hecho en algún caso, que establezca quien debe abonar los gastos que ocasione el paso a nivel particular. Esa es una función ajena a su misión y lo único que le corresponde es velar por el cumplimiento del Decreto del 12 de Abril de 1902. Como en este caso no se cumple con el artículo 2º, que dice: «Los pasos a nivel particulares, deberán estar dotados de guarda-ganados y provistos de portones o tranqueras, etc» ha ordenado sencillamente, a la Empresa la colocación de esas instalaciones, de acuerdo con el artículo 5º del mencionado Decreto que es terminante, desde que obliga a las Empresas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones que establece.

Por ello:

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado e intimar a la Empresa que en el término de cinco días de cumplimiento a la resolución del 2 de Junio de 1920, bajo apercibimiento de considerar como una infracción distinta cada día que deje transcurrir, sin colocar los guarda-ganados, después de vencido el término que se le acuerda.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Cambio de numeración en vagones Ferrocarril Central Córdoba

08151 — C — 920 — Agosto 16 de 1920. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central de Córdoba da cuenta que la citada Empresa ha infringido las disposiciones del Reglamento y Medidas unitarias para el Tren Rodante, pues ha cambiado la numeración de varios vagones cubiertos sin haber previamente solicitado la autorización que menciona el citado Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control;

Que tal hecho constituye una infracción a disposiciones que están en vigencia, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por cuanto su actitud importa una manifiesta infracción al Reglamento y medidas unitarias para el Tren Rodante de los Ferrocarriles Nacionales;

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control, fecho, archívese.

A. Giovacchini

012815 — S — 920. — Agosto 16 de 1920. — Visto este expediente en el que los señores Alvarez y Delippini, del Neuquén, solicitan la intervención de esta Dirección General, respecto a la devolución que les corresponde en concepto de retardo por el transporte de dos consignaciones desde Sofa a Neuquén, habiendo depositado la suma de pesos 54 en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en el Neuquén, a la orden de esta Dirección General, como importe del flete de dichos transportes y que a juicio de los recurrentes es también la suma que les corresponde en devolución por retardo incurrido, en lo que están en desacuerdo con la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

CONSIDERANDO:

Que la contienda entre los recurrentes y la Empresa del Ferrocarril del Sud, en cuanto a la computación del monto que corresponde por los retardos, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley General de Ferrocarriles, se rige por las disposiciones del Código de Comercio y por su naturaleza es una cuestión de carácter judicial ajena a la intervención de esta Dirección General;

Que la cuestión sometida no es de las comprendidas en el Art. 236 del Reglamento General de Ferrocarriles, ni el depósito efectuado a que se refiere el Art. 238 del mismo Reglamento, correspondía realizarlo a la orden de esta Dirección General, sino directamente a la empresa como garantía para la entrega de las mercaderías, bajo reserva de los derechos que estimaren hacer valer por donde correspondiere;

Que reconocido por la empresa que ha incurrido en retardo en el transporte de las consignaciones, no tiene esta Dirección General ninguna cuestión que resolver;

SE RESUELVE:

Hacer saber a los recurrentes que respecto a la suma que les corresponda por devolución, con motivo del retardo en el transporte realizado, es cuestión ajena a esta Dirección General;

Diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, para que transfiera a la orden de la Empresa del Ferrocarril del Sud, la suma de pesos 54 m/n que le ha sido consignada, haciendo presente a dicha empresa que esa transferencia se ordena en calidad de depósito, hasta tanto se ordena, por quien corresponde, la cuestión planteada por los recurrentes.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General. — Instalaciones en la oficina de cargas locales estación La Plata.

013760/C/920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2839' G. VII y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo modificaciones en la disposición interior y en las instalaciones de la oficina de cargas locales de su estación La Plata.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Levantamiento de una vía muerta en la estación Lehmann

012811 — P — 1920. — Agosto 12 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 7020, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe indica la vía muerta que arranca de su estación Lehmann y que se propone levantar por no efectuarse servicio en ella;

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Casilla de madera en la estación Colonia Prosperidad.

013116 — P — 1920. — Agosto 12 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que de acuerdo al plano Nº 7035, y su memoria descriptiva correspondiente, que presenta y se aprueban, traslade de su estación Las Varas a su estación Prosperidad, la casilla de madera destinada para alojamiento de los guardatrenes los que tendrán desde ahora su residencia en la última estación nombrada.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1907.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1920

Por avisos	$	161 60
» adicional	»	3 —
» Marcas	»	1044 —
» subscripción y venta	»	2 60
	$	1211 20

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Ésta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916. Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3° Suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919. Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día misma en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«LA BUENOS AIRES

Convocatoria

Compañía Argentina de Seguros

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores acccionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531, altos,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Ernesto Bosman, Guillermo Padilla, Carlos Pereira Pinto, F. W. Dodd y Ernesto Madero, que terminan su mandato.
4° Elección de Síndico titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Directorio.

E 18 agosto 3158-v-10 septbre.

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 con la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance.
2° Nombramiento de Vicecomodoro por dos años en reemplazo del señor Juan Rómulo Lanusse, que termina su mandato.
3° Nombramiento de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Hialmar Aberg Cobo y Tomás Bond, que terminan su mandato.
4° Ratificación del nombramiento, como Socios Honorarios de los socios señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez.
5° Autorizar a la Comisión Directiva para que ponga en vigencia el último Reglamento de Regatas y Reglas de Reting la Unión Internacional de Yachting de Carrera, una vez traducidas.
6° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.
7° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Secretario Honorario.

E-12 agosto 3095 v-28 agosto.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Lda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 6 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes escritorios 323/24, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Modificación de los Estatutos.
2° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Nicolás P. Traverso, Director General.

E. 13 agosto 3105 v- 6 septiembre

Antonio L. Agrelo Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha N° 212; el Martes 31 de Agosto a las 16 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2° Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro Lorenzo Mess y Ricardo Mendes Goncalves que han terminado su mandato.

3° Elección por el término de dos año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4° Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

E 10 agosto 3060 v-31 agosto

«LA CANTABRICA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Martín García 665, Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el Sábado 28 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Martín García N° 665 y tratar de la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de las Utilidades, aumento del capital e informe del Síndico.
2° Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Urrutia. — Francisco Gutiérrez — Mariano D. Bernal y doctor Lorenzo B. Ruiz, terminan su mandato, y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.
3° Nombramiento de dos accionistas para que efetúen el escrutinio asistan a la confección del Acta de la sección y firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que según el artículo 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente; — José P. Soto, Gerente.

E-9 agosto 3055 v-28 agosto.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

Capital: 1.450.000 francos.

Casa Matriz Rue Tronchet 17 — París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París en el local de la casa matriz el 15 de Septiembre de 1920

Orden del día:

1° Memoria del Directorio, sobre el ejercicio 1918-1919.
2° Informe de los Síndicos;
3° Aprobación de la Memoria, informe de las cuentas del ejercicio, 1918-1919.
4° Nombramiento de Directores.
5° Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.
6° Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 de Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.
7° Asuntos varios.

E. 10 agosto 3071 v- 3 septiembre

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente el 13° Ejercicio terminado el 30 Junio 1920.
2° Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson e Ing. E. Murzi, que ter-

minan su mandato y dos por dos años en reemplazo de los señores F. Recondo y T. Ross Brogfia, que han renunciado.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tener derecho de votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad cinco días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E 11 agosto 3123-v-31 agosto.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

COMERCIO

ITALO—ARGENTINO

Compañía de Seguros

Convocatoria

Vista la conveniencia de reformar los Estatutos, la renuncia colectiva de los miembros titulares y suplentes que componen el Directorio de la Sociedad así como la del Síndico titular y suplente; la necesidad de proceder de inmediato a la integración de dicho Directorio; y lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 953 el día 16 de Septiembre a las 21 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma del acta constitutiva de la sociedad en lo relativo:

a) Al nombre social, que será substituído por otro y al objeto de la Sociedad que será ampliado.

b) Al capital social, que será fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional

c) A los beneficios acordados a los fundadores por los artículos 5 y 34 que se derogarán. Extensión y reemplazo de estos beneficios por otros.

A los fines indicados se derogarán 1º 5º y 34 reemplazándolos por los que se proyectan una vez aprobados.

2º Modificación de los artículos 29, 31, 32 y 35 de los Estatutos y su reemplazo por los que se aprueben en lugar de ellos.

3º Renuncia colectiva de los miembros titulares y suplentes, que componen el Directorio, del Síndico titular y suplente y nombramiento de nuevos miembros titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4º Elección de un Accionista con amplias facultades para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas de los Estatutos sancionados por la Asamblea y acepte cualquier clase de modificaciones de las mismas y su reemplazo por otras en caso de observación por parte del Gobierno.

Nota: — Para tener derecho a votar se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sus certificados o el recibo del depósito bancario correspondiente, a fin de obtener la boleta de entrada, prevista por dicho artículo. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1920. — El Directorio.

E 26 agosto—3228—v 13 septbre.

CONGREGACION ISRAELITA

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

Estimado Consocio:

Tengo el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará esta Congregación el 31 del corriente mes a las 15 (3 p. m.), en nuestra Secretaría, para tratar los asuntos de la siguiente,

Orden del día:

1º—Lectura de la Memoria del Consejo Directivo.

2º—Informe del Tesorero, del Balance y estado financiero del ejercicio 1919-1920.

3º—Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros, del ejercicio 1919-1920.

4º—Nombramiento de la nueva Comisión que debe revisar los libros y cuentas del año 1920-1921.

5º—Renovación parcial de la Comisión Directiva, por haber terminado algunos su mandato.

6º—Nombrar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Se ruega la más puntual asistencia. — Saluda a Vd. muy atentamente. J. Mentdor, secretario.

E-26 agosto 3232 v-28 agosto.

SOCIEDAD «NUOVA ITALIA»

Asamblea Ordinaria

Se invitan los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Agosto de 1920 a las 20 y 1/2 horas (8 y 1/2 p. m.) en el local social calle Alsina Nº 2540.

Orden del día:

1º Informe administrativo.

2º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

3º Elección de Presidente — Vicepresidente — Secretario — Prosecretario — Tesorero y 20 Vocales.

4º Suspensión de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años.

5º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento de la importancia de la orden del día, se recomienda especialmente la asistencia.

De acuerdo con el artículo 34 se tratará con cualquier número, una hora después de la fijada en la convocatoria. — El Presidente.

E-26 agosto 3231 v-31 agosto.

CAJA MUNICIPAL

DE

JUBILACIONES, RETIROS

Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado don Manuel Frangione y doña María Palmieri de Frangione, en su carácter de padre y únicos herederos del extinto empleado municipal don «Antonio Frangione» solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1920. — Carlos J. Echarte, secretario.

E-26 agosto 3230 v-4 septbre.

COMPANIA FRANCO ARGENTINA

DE

TRANSPORTES AEREOS S. A.

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 354 del Código de Comercio para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el día 28 de Agosto de 1920, a las 16 horas. El Directorio ha resuelto de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio y el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, efectuar una 2ª. convocatoria para el día 20 de Septiembre a las 16 horas en el local de la «Rotisserie Sportsman», Florida 74. — La Asamblea tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Forma en que se llevará a cabo la liquidación, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad.

El Gerente.

E-26 agosto 3229 v-16 septbre.

«AREA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 15 de Septiembre de 1920 a las 21 y 15 en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1919/1920.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos señores Accionistas presentes, para que en representación de los demás firmen el acta, con el Presidente y Secretario.

El Directorio.

E-26 agosto 3226 v-13 septbre.

Convocatorias Anteriores

LEDESMA SUGAR ESTATES AND

REFINING COMPANY, Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Compañía, de fecha 4 de agosto 1920, y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de septiembre 1920, a las 16, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Aprobación del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo 1920.

4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7º Elección de dos directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

El Directorio.

E-25 agosto 3224 v-11 septbre.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE

ET DE

BIENFAISANCE FRANCAISE

DU RIO DE LA PLATA

Hospital Francais

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo es invita a asistir a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, el Lunes 30 de Agosto del corriente a las 14 horas 30. Nos permitimos llamar toda vuestra atención sobre la importancia de la Orden del Día, y os recomendamos de honrar con vuestra presencia esta reunión,

Orden del día:

I Presentación de la Memoria del Consejo.

II Informe del señor Tesorero.

III Inscripción del nombre del señor doctor Sebastian Mabit en el cuadro de los Bienhechores.

IV Inscripción del nombre del señor Alejandro Crestin en el cuadro de Donadores.

V Nominación del señor Lorenzo María Bassel, a Presidente Honorario de la Sociedad.

VI Aprobación de la compra del Empréstito Francés.

VII Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

VIII Elección de 5 Consejeros titulares, en reemplazo de los señores G. Bastit, Saint Martín, A. Crestin, Ch. Thays, Ch. Dartigues, P. Pinard, salientes y reelegibles por 3 años.

IX Elección de un Consejero por un año en reemplazo del señor J. Coquenguiot demisionarios.

X Elección de 7 Consejales suplentes por un año.

XI Elección de 5 Miembros de la Comisión de Revisión de Cuentas y de dos Suplentes.

Contando con vuestra asistencia, Saludámosle, con nuestra más distinguida consideración. — El 1er. Vicepresidente. — El Secretario.

E-25 agosto 3221 v-28 agosto.

«LA AGRICOLA»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Victoria 450

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1920 y repartición de los beneficios.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.

E 20 agosto 3185-v-11 septiembre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Miércoles ocho de Septiembre próximo a las 16, en el local de la Sociedad calle Victoria Nº 900, con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del

Directorio, balance general, cuenta de «Ganancias y pérdidas» e informe del Síndico correspondientes al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Reparto de utilidades
3º Elección de cinco Directores titulares, tres de ellos por tres años; uno por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico Suplente, también por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30º de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E 20 agosto 3180-v-3 septiembre.

~~~~~~

EL NUEVE Y MEDIO

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura (En liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1920 a las 11 antemeridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.
2º Aprobar la distribución de fondos disponibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad o en su defecto, un certificado de tenencias depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

E 20 agosto 3179-v-8 septiembre.

~~~~~~

STORM, BULL Y STORM, LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa 125, Buenos Aires, el día Martes 7 de Septiembre de 1920, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar las modificaciones a introducirse en los artículos 4º, 5º, 9º, 18º y 27º de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
3º Autorizar la fusión de la firma Pedro Storm y Cía., con esta Sociedad.
4º Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1920. — El Directorio.

E 20 agosto 3175 v-3 septiembre.

~~~~~~

«EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1920, a las 17, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1920.
2º Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3º Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

E 19 agosto 3156-v.26 agosto.

~~~~~~

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea Ordinaria

De acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto de 1920 a las 15, en el local del Centro, calle Florida Nº 524, 4º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 5º año de su fundación y Balance General, 1º de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920.
3º Elección de tres Miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Carlos Attwell, Domingo Davide y Emilio Vallebona.
4º Designar dos socios para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Carlos Attwell, Secretario.

E 19 agosto 3159-v-31 agosto.

~~~~~~

CLUB SOCCIAL BUENOS AIRES

Convocatoria

San Juan 2261

Se comunica a los señores socios que el Sábado 28 de Agosto a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria (2ª convocatoria) en su local social San Juan 2261. — A. Colombo, Secretario.

E 18 agosto 3157-v-28 agosto.

~~~~~~

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista Nº 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que con arreglo a lo establecido en el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del mes en curso, el Directorio de acuerdo con el artículo 32º de dichos Estatutos ha resuelto que ese acto tenga lugar el día 28 del corriente mes en el local del Banco a las 15 horas pudiendo hacerse el depósito de acciones en las cajas de la Institución y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 25 del presente mes de Agosto.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 51º Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil, salientes, por haber terminado su mandato y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousom y don Casimiro Polledo, que renunciaron por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921, habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don Juan Bayona y don Miguel Monserrat, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47º de los Estatutos. — Debe Elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y dos suplentes de Síndico.
4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 32º antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E 18 agosto 3151-v-28 agosto.

~~~~~~

BARTHE E HIJOS CAMPOS Y YERBALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre 1920 a las 15, en el local de la Sociedad, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta a los accionistas de las causas que han retardado el traspaso a la Sociedad de los bienes de don Domingo Barthe y doña Dolores Cueto de Barthe y de las gestiones realizadas a ese efecto.
2º Resolver si apesar de no haberse comenzado la gestión de los negocios sociales por los impedimentos mediados, debe darse por finalizado el mandato de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y proceder en su caso al reemplazo de los cesantes.
3º Designación de la persona que en reemplazo del señor doctor Cardus Huerta debe aceptar en nombre de la Sociedad las transferencias de bienes a que se refiere el artículo 41 de los Estatutos, por haberse ausentado a Europa el doctor Cardus Huerta, facultando a quien se designe a sustituir el mandato total o parcialmente y a otorgar poderes.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Vicepresidente.

E 17 agosto 3150-v-14 septbre.

~~~~~~

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 4 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección por dos años de cuatro Directores que han terminado su mandato; dos titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa y dos suplentes en reemplazo de los señores Timoteo Ginaca y Tomás Leivas.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Gerente.

E 17 agosto 3149-v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA «LA PENINSULA»

Compañía Ganadera y Pobladora

Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el periodo fenecido al 30 de Abril de 1920.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad «La Península» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 13.30 en su local calle Bartolomé Mitre 441 (Sexto piso) a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido al 30 de Abril de 1920.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores C. A. Godwin A. Baxter y G. de J. du Vallon cuyos mandatos terminan, pudiendo ser reelegidos
3º Elección del Síndico.
4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.
5º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la Reunión llamada más arriba. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3134 v- 31 agosto

~~~~~~

COMPAÑIA DE TIERRAS «EL PORVENIR»

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Julio último, cítase nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente a las quince en el local calle Brasil 731

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al décimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3133 v- 26 agosto

LA ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación (en liquidación)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina 2028, el día 28 de Agosto actual, a las 16 horas.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance al 30 de Junio de 1920.
2º Informe sobre las medidas a adoptar para la liquidación.
3º Elección de la Comisión liquidadora.
4º Autorizar a la Comisión Liquidadora para invertir de los fondos, que se recauden, la cantidad necesaria en las reparaciones que sea indispensable en e requiere la conservación de la propiedad.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, es indispensable exhibir un certificado expedido por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920 — El Director Tesorero.

E-12 agosto 3099 v-28 agosto.

~~~~~~

LA NEGRA MASCHWITZ REY Ltda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Heladora y Frigorífica.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el ar-

tículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 16 horas en la calle San Martín 195, escritorio número 6, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.
4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).
5º Elección de síndico titular y de suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — El Gerente.

E-12 agosto 3091 v-31 agosto.

ESTANCIA LA PELADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Agosto 1920 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el balance general e informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-12 agosto 3087 v-31 agosto.

LA PROPIEDAD COMUN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1919—1920 y distribución de las utilidades.
2º Elección por el término de tres años de los miembros que componen el Directorio, por terminación del mandato de los que lo componen actualmente.
3º Elección por el término de un año del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

E 6 agosto 3021 v-26 agosto.

Bodegas y Viñedos Giol

Cangallo 431

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920, a las 15 horas en su local calle Cangallo 434, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Consejeros por dos años, Síndico y suplente.

4º Designar dos señores accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Secretario.

E-7 agosto 3015 v-26 agosto

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Octavo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver el destino de las utilidades a fondo de amortización y distribución de dividendos a los accionistas.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Eugenio Vautier y Héctor Aysartalé.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, Montevideo Nº 1937. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Directorio.

E. 7 agosto Nº 3038 v-27 agosto

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

A la Asamblea extraordinaria:

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Tratar y resolver la modificación de los artículos 11, 19 y 20 de los Estatutos, con el fin de establecer que la distribución de los cargos dentro del Directorio, sea hecha anualmente por sus mismos miembros en lugar de ser determinados por la Asamblea.
2º Crear el cargo de Prosecretario Tesorero para que en la ausencia del Secretario Tesorero firme los cheques de la Sociedad, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, de conformidad al artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Directorio.

E 7 agosto 3039 v-27 agosto.

Compañía Franco Argentina de Transportes Aéreos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 horas en el local de la «Rotisserie Sportman»; Florida 44; a objeto de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Forma en que se llevará a cabo la liquidación de acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos provisorios o definitivos hasta tres días antes del fijado para la Asamblea; (artículo 26 de los Estatutos), en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo de ellos y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que le corresponden. — El Gerente.

E.10 agosto 3067 v-26 agosto

La Colonia

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía Avenida de Mayo 665, el día 27 de Agosto de 1920 a las 17 horas:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920. — El Directorio.

E.10 agosto 3065 v-26 agosto

Fuhrmann

Establecimientos Rurales

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima «Establecimientos Rurales Fuhrmann», a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 25 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local Florida Nº 251 (altos); para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gustavo Herten y Otto Duckwitz, salientes el primero por sorteo y el segundo por renuncia de su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E.10 agosto 3063 v-26 agosto

La Fármaco Argentina

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto próximo a las 15 en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 14º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores don Casimiro Gómez (por renuncia), don Alejandro Menéndez Behety y don Salvador M. Viale que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores don Pedro F. Etchebarry y don Ricardo A. Parera por haber terminado su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — El Gerente.

E.10 agosto 3062 v-26 agosto

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires.

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 12 de Agosto de 1920, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto de 1920 a las 16 en el local de la Compañía; Cangallo 666, primer piso alto.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores por tres años, de un Director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto; sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E.10 agosto 3070 v-27 agosto

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires.

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 12 de Agosto de 1920; la Asamblea General Extraordinaria ésta reunión tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto de 1920, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16 en el local de la Compañía Cangallo 666; primer piso alto.

De acuerdo con el mismo artículo 19 de los Estatutos la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Autorizar la creación de la Caja de Jubilaciones y Auxilios para el personal de la Compañía facultando al Directorio para dictar el reglamento especial que debe regirla.

2º Transferencia a esta Caja del fondo de auxilios y gratificaciones para el personal y sus familias y del importe de la reserva especial provisoria.

3º Reforma de los artículos 33 y 37 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse

representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.
E.10 agosto 3069 v-27 agosto

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto a las 16 en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años uno en sustitución del señor Enrique Santamarina y otro en reemplazo del señor Juan Chapar que falleció.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacers inscribir en la Secretaría de la Sociedad Call Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos Bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.
E.10 agosto 3061 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA «LA SCANDIA» PRODUCTOS DE LECHERIA

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año a las 16 en la calle San José Nº 1646 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1920.

2º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Los señores Accionistas para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Directorio.
E-11 agosto 3085 v-31 agosto.

«PUERTO SAN NICOLAS»
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto a las 14 horas, en su local calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1920.

2º Informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Antonio Ferrini, Nicolás Mihanovich y Miguel Camuyrano, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y Julio Genoud.

5º Elección de Síndico Titular y de dos suplentes.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos, que se transcriben:

Art. 23.—Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28—Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Secretario.
E-11 agosto 3083 v-27 agosto.

COMPANIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 15 horas, en la calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Senador Guglielmo Marconi y Godfrey Isaacs, residentes en Inglaterra, y el señor Enrique Schlieper del Directorio Local.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Presidente.
E-11 agosto 3074 v-31 agosto.

CLUB «REMEROS ESCANDINAVOS» TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Agosto del corriente año, a las 21, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria 673.

Orden del día:

a) Lectura de la Memoria y del Balance Anual.

b) Votación de su aprobación.

c) Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

d) Elección de Comisión Directiva.

e) Asuntos Generales.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Secretario.
E-13 agosto 3101 v-27 agosto.

REFINERIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 33ª. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º) Presentación del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.

2º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1919-1920. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1920. — El secretario.
E-13 agosto 3103 v-31 agosto.

«FRAME, LEAYCRAFT Y Cía.» SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Septiembre de 1920 a las 15 en su local social calle San Martín Nº 333, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Informar a los señores Accionistas sobre la situación acual de la sociedad.

2º Resolver sobre la marcha de la sociedad o su liquidación anticipada.

3º Nombramiento en su caso de liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta.

Para mayor información de los señores accionistas, se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 21: Las Asambleas que se convoquen a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio, serán regidas en su constitución y en sus deliberaciones por la citada disposición legal, pero funcionarán válidamente en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. La convocatoria se hará en la forma prescripta para las demás Asambleas.

Art. 22: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — El Directorio.
E-13 agosto 3106 v-31 agosto.

LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA PARA LA FABRICACION DE PAPEL

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo, á las 16 en el local de la Sociedad Bolívar 393,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance general, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y de un síndico y su suplente para el ejercicio 1920-1921.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionitas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — Tomás E. de Estrada, presidente.
E-13 agosto 3107 v-31 agosto.

«LA CROMO—HOJALATERIA ARGENTINA»
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria; que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920 a las 15,30 horas, en el local Social Rivadavia 1379 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos
El Secretario.

Nota: Para tener derecho a votar de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos deberán depositar las acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.
E-13 agosto 3112 v-31 agosto.

«LA CONTINENTAL»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1920, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Asignación del Presidente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Juan Frings, Gerente.
E-13 agosto 3116 v-31 agosto.

COMPANIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1920 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 5º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1920.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares señores doctor Vicente Quesada Pacheco, Juan Beheregaray, Carlos C. Paquet y Santiago Moreau y suplente señor Ricardo F. Lavalle, de acuerdo con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio.
E 14 agosto 3132-v-31 agosto.

CREMERIAS «LA PAMPA»
Sarmiento 327
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920, a las 11, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 327, de esta Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación o impugnación del Balance.

2º Aprobación o desaprobación de lo resuelto en la sesión 35.

3º Consideración de la nota recibida de los accionistas y acreedores y deliberación y resolución al respecto.

4º Elección de tres Directores y del Síndico Titular y Suplente, cargos vacantes por renuncias y terminación de mandato.

5º Designación de un accionista que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Agosto 13 de 1920. — El Secretario.
E 14 agosto 3131-v-31 agosto.

«SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con el artículo 89 de nuestros Estatutos, se convoca a los

señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1920, a las 14 y 30 en el salón bajo de la «Asociación Patriótica Española» Bernardo de Irigoyen Nº 672, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Reintegración de la oficina de trabajo.
3º Información Casa Propia.
4º Nombramiento de dos socios que firmen el acta.

Nota: — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82). — El Secretario.

E 21 agosto 3187-v-26 agosto.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el artículo 54 del Estatuto, para que se pueda realizar la Asamblea General de accionistas, convocada con carácter extraordinario para el 23 del corriente, se les convoca nuevamente a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 201, escritorio 20, segundo piso, el día 7 de Septiembre próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la misión que le encomendó la Asamblea de accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1919 próximo pasado.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de Directorio liquidador.
4º Designación de dos o más accionistas que firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, para ser admitido en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación y que siendo la citación en segunda convocatoria, el acto se realizará con cualquier número de accionistas que concurran. — Horas de oficina: de las 14 a las 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1920. — El Directorio.

E 21 agosto 3189-v-4 septiembre.

«LA AMERICANA»

Compañía Internacional de Seguros en General

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nros. 35 y 37 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 10 de Septiembre de 1920, en el local social de la calle Corrientes Nº 452, Buenos Aires, a las 17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Social.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Víctor Alvarez Aranguiz, Manuel Belloni, y Manuel José Correa, que han cumplido su mandato.
3º Elección de un Director en reemplazo del doctor Ricardo Montaner Bello, que ha renunciado por ausencia del país.
4º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Directores doctor Mariano de Sarratea Pinto y Edelmiro Janovitz, que cumplen su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio E. Viñas, Contador.

E 21 agosto 3188-v-9 septbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLES TRACTION Cº. LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Septiembre de 1920, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio.
2º Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y uno por un año, reduciéndose a seis el número de miembros del Directorio.
3º Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.
4º Elección de Síndico titular y Suplente.
5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sean los títulos definitivos al portador en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3954, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E 21 agosto 3193-v-8 septiembre.

COMPAÑÍA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día nueve de Septiembre próximo a la hora 15 (3 p/m.) en el local social calle Florida Nº 470, Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año e informe del Síndico;
2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes;
3º Designación de tres Síndicos;
4º Distribución de utilidades;
5º Honorarios de la Comisión Interventora;
6º Varios; y
7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 16 de 1920.—Esteban R. Tissera, secretario.

E 23 agosto—3196 v-9 septiembre

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día treinta y uno de Agosto a las 20 y 45 en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón 161, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designar dos Socios para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria y Balance.
3º Elección de Vicecomodoro por dos años.
4º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores B. Eugenio Milhas, Arturo A. Molloy y Alberto U. Schindler, que terminan su mandato y un Síndico por un año, en reemplazo del señor Edmundo von Simasco, que también termina.
5º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920.—El secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

E 23 agosto—3195 v-31 agosto

SOCIEDAD ANÓNIMA «COMPAÑÍA DE TIERRAS Y TRANVÍA EN MARMOL»

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1920, a las 17, en el local social, de la Compañía Sarmiento 529 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de la retribución del Síndico.
4º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores, siguientes que han terminado su mandato: Doctores José Manuel Naveiro, Desiderio F. Davél, Armando D. Davél, Jerónimo Balarino y Diego A. Ruthand, y Señores José María Berraondo, Manuel B. Rossi, Otorino C. Lavarello, y José Arín: y al Sr. César Romanelli, que ha fallecido.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los señores doctor Juan José della Paolera y Miguel Arín, que terminan su mandato.
6º Designación de un Director para firmar el acta de la Asamblea.

— El Directorio.

E 24 agosto 3213 v 10 septbre.

COMPAÑÍA COMERCIAL DEL CHACO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local calle Bartolomé Mitre 411, 6º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado por la Asamblea. (Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1920. — M. J. van Doesterling, Presidente.

E 24 agosto 3210 v 10 septbre.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Octubre de 1920.

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el 9 de Octubre de 1920, a las 16 horas en el local del Banco, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 44º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por un año.
5º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 5 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 24 agosto 3218 v 9 octubre

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Jueves 9 del próximo Septiembre a las 16 en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu, y de dos Suplentes por dos años uno en substitución del Sr. Enrique Santamarina, y otro en reemplazo del Sr. Juan Chapar, que falleció.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos:

Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las Acciones emitidas se hará una segunda convocatoria, y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1245 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17, y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920. — El Directorio.

E 24 agosto 3217 v 9 septbre.

«LA AGRARIA»

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1920, a las 17, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú número 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores Titulares por dos años, elección del Síndico Titular y Síndico Suplente que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.
2º Deliberar sobre la Memoria anual presentada por el Directorio.
3º Aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en las

caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipacion la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires Agosto 23 de 1920. — Juan Frings Administrador.

E 24 agosto 3215 v 10 septbre.

«LA AGRARIA»

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1920 a las 17.30. en las Oficinas de la Sociedad calle Maipú 245 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación del artículo 3º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1920. — Juan Frings. Administrador.

E 24 agosto 3214 v 10 septbre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho dias, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01046

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1903

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Agosto de 1912

Ramos que explota: Incendio, Infortunios

Capital asignado a esta Agencia .... $ m/n 450.000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1920, 1er. Trimestre

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Casa Matriz		Casa Matriz	62231 33
Caja de Conversión (cta. de títulos en depósito)	400000 —	» » (cuenta de títulos en depósito)	450000 —
Caja y Bancos	10544 83	Reservas	
Propiedades inmuebles		Siniestros pendientes	8937 19
Títulos de renta y valores varios		Diversos acreedores	16267 58
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores	67954 08		
Gastos de organización			
Siniestros en liquidación	8937 19		
Dep. Nac. del Trabajo, (cuenta de títulos en depósito)	50000 —		
	537436 10		537436 10

Detalle de las cuentas de explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Sección Incendio:			*Sección Incendio:*		
Corretajes y comisiones	2948 05	29272 35	Primas	17041 40	80668 59
Gastos generales		4914 49	Patentes y sellos	1395 17	5616 04
Impuestos y sellos	1092 98	6084 51	Com. reaseg. pasivos	327 60	1386 89
Siniestros abonados		24166 56	*Sección Infortunios:*		
Reaseguros pasivos	1569 58	6844 45	Primas		12319 09
Sección Infortunios:			Patentes y sellos		488 84
Corretajes y comisiones		4150 42			
Gastos generales		933 37			
Impuestos y sellos		376 44			
Asistencia médica		587 92			
Siniestros abonados		2385 32			
Saldo	13053 62	20763 62			
	18664 23	100479 45		18664 23	100479 45

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1920

p. p. Royal Exchange Assurance: p. p. Leng, Roberts & Cía.: C. S. Faletti

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 26 agosto Nº 3212—V. 10 agosto

854

La Buenos Aires

Compañía Argentina de Seguros

Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización por el P. E. 9 Marzo 1903, 1.º Octubre 1916, 19 Febrero 1918

Ramos en que opera - Incendio, Marítimo, Infortunios

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto .... « 2.000.000 —
» realizado .... » 400.340 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1920

3.º Trimestre — 17.º Ejercicio

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			1599660 —
Caja y Bancos			7805 26
Propiedades inmuebles			25795 80
Títulos de renta y valores diversos			630860 62
Préstamos hipotecarios y sobre valores		26400 —	137000 —
» sobre pólizas Vida			—
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material			—
Diversos deudores			175997 19
Comisiones descontadas sec. Vida			—
Gastos de organización a amortizar			—
Gastos de explotación			94378 03
Siniestros:			
Sección Incendio y Marítimo	114010 84		
» Infortunios	2632 15		116642 99
Cuentas de orden			371562 22
Conversión			60000 —
		26400 —	3219702 11
PASIVO			
Capital subscripto			2000000 —
Reservas:			
Fondo de reserva legal	9272 65		
Para riesgos en curso	171273 04		
» siniestros pendientes	68000 —		248545 69
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			26176 02
Diversos acreedores			391451 39
Cuentas de orden			276174 66
Cuenta de explotación:			
Primas Incendio y Marítimo	236059 45		
» Infortunios	26613 96		
Patentes y sellos	11275 34		
Intereses y alquileres	3405 60		277354 35
Conversión			
		26400 —	3219702 11

Adolfo G. Luro, vice presidente 1º.— Frank S. Kinch, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 24 agosto Nº 3211—V. 26 agosto

793

La Mundial - Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910, e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto .... $ c/l 2.000.000 —
» realizado .... » » 798.000 —

Balance de Saldos — Tercer Trimestre del 9º Ejercicio (1º Enero de 1920, 31 de Marzo de 1920)

DEBE		$ c/l
Accionistas—Cuotas a pagar	1202000 —	
» Primas a integrar	120000 —	1322000 —
Caja y Bancos		256378 59
Propiedades inmuebles		2876927 98
Títulos de renta y valores diversos		219600 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1347214 14
» sobre Pólizas Vida		383092 61
Obligaciones a cobrar		549644 75
Mobiliario y material		17122 57
Diversos deudores		598106 90
Gastos de organización a amortizar		..
Gastos de explotación		805926 03
Siniestros		549328 10
Cuentas de orden		59019 92
		8984361 59
HABER		
Capital		2000000 —
Reservas—Extraordinaria	220000 —	
» riesgos en curso, incendio	82368 59	
» siniestros pendientes	59000 —	
» vida y acumulación	2811436 95	
» accidentes	52621 —	
» estatutaria	68362 71	
» anticipos comisiones a agentes	59019 92	
» disponible	100000 —	
» fondo para futuras amortizaciones	20000 —	3472809 17
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		768270 14
Cuentas de orden		885732 75
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1857549 53
		8984361 59

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920.

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general.—Juan Fortabat, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 25 agosto Nº 3225—V. 27 agosto

01191

St. George's College

(SOCIEDAD ANONIMA)

Avenida de Mayo 645, Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado... $ o/s	300.000 —
» » subscripto e integrado..............$ m/n	120.100 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir..........	179900 —
Debentures a emitir........	30000 —
Propiedades y construcciones	416200 02
Inventario.................	21755 75
Varios deudores............	5964 —
Adelantos a pupilos........	551 10
Seguros....................	1823 73
Intereses y descuentos.....	1787 22
Caja y Bancos..............	38917 77
Gastos de explotación......	43836 46
	740736 06

PASIVO	$ m/n.
Capital....................	300000 —
Debentures.................	92250 —
Donaciones.................	79722 80
Hipoteca...................	26590 91
Fondo de reserva...........	12010 —
Fondos de amortización y previsión...........	115834 10
Varios acreedores..........	4542 93
Dividendos.................	7400 —
Ganancias y pérdidas.......	24174 17
Pupilaje, etc..............	78201 15
	740736 06

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920

P. St. George's College Lda.

R. W. Roberts, director.—W. E. O. Haxell, tesorero.—D. R. S. Brett. sindico suplente

Buenos Aires, 23 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Luis M. Fernández*, 2º Jefe.

E. 26 agosto Nº 3227—V.26 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para la enajenación de 6000 cajones de kerosene con sus correspondientes latas vacías. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones—primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de globos y medios globos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones—primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de aparatos para mediciones eléctricas.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones—primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de chapas patentes para el año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 39428.O-920, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 agosto

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones — primer piso izquierda. — Buenos Aires. Agosto 23 de 1920. — El Secretario.

V-2 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de colchonería con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 14.30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1920. El Secretario.

V-2 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el semestre en curso. — Tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. El Secretario.

V-3 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina con destino a las dependencias municipales, durante el cuarto trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo a las 14.30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones — primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El secretario.

V-3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día dos del mes próximo a las quince, para la provisión de 150,000 kilos de granza de ladrillos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1920.—*El* secretario.

v-2 septiembre

Llámase a licitación pública para el día dos del mes entrante a las quince y treinta para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle José M. Moreno de Asamblea a Saraza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1920.—El secretario.

v-2 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo a las 15. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El secretario.

V-3 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletos y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 15, para la instalación de un ascensor con arreglo a las especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación hasta el día ocho de Septiembre a las catorce y cuarenta y cinco, para la provisión de quinientos mil ladrillos de cal en General Rodríguez (F. C. O.) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaría.

v-8 septiembre

Llámase a licitación hasta el ocho de Septiembre a las catorce y treinta para la venta de una usina eléctrica de 25 K. W. actualmente en funcionamiento en Mar del Plata, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La secretaría.

v-8 septiembre

Llámase a licitación hasta el día 24 de Septiembre a las catorce y treinta para la provisión de materiales de instalaciones sanitarias, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La secretaría.

v-24 septiembre

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14,30 y 14,45, para proveer artículos de almacén y legumbres secas, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; lencería en general, alpargatas y calzados; ferretería, bazar, pinturería, y albañilería, útiles de escritorio, librería y papelería; droguería y artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Belgrano Nº 909, 2º piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Contador.

v-11 septbre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 20 de Septiembre próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores interesados. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Director interino.

v-24 septiembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. —Oliva.—Provincia de Córdoba—Ferrocarril Central Argentino.

Llamase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para provisión de doscientos cincuenta novillos en pie para consumo y setecientos litros diarios de leche (se admiten ofertas por cualquier cantidad) durante el tercer cuatrimestre de 1920.

La Licitación Pública se verificará en la Dirección del Asilo el día veintisiete de Agosto de 1920 a las trece horas en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. —Por pliegos de condiciones ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva.— Julio veintisiete de 1920.—El Director.

v-27 agosto

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de una caldera a vapor de 70 H. P. de 58 a 60 metros cuadrados de superficie de calefacción; presión de vapor, 150 a 180 libras por pulgada cuadrada, con sus accesorios completos, incluso chimenea.

La caldera de que se trata deberá ser instalada en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio en la Seccional Las Conchas, en el Tigre, F. C. C. A. sobre mampostería.

El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo, y en el Tigre calle Cazón número 1356.

V-4 septiembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante un bimestre del año 1920, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el segundo semestre del mismo año. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 1º de Septiembre del corriente año a las 14 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1920. — El Director Interino.

V-1º septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer, desde la aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre próximo los artículos generales de uso y consumo, a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos, Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Prisión Nacional Pasco 2113, Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369, Instituto Tutelar de Menores, Curupaligüe 727, Colonia Nacional de Menores Varones, Marcos Paz, Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6263, Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285, Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3120, Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550, Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, Boletines Oficial y Judicial,

... propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección Casa de Gobierno la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones respectivos, los que serán abiertos en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes renglones, carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, forrajes, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, carbón leña, lavado, planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, calzado, escobería, mimbrería, talleres, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanidad, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, artículos para impresión, de los Boletines Oficial y Judicial y obras, Farmacia, Droguería, artículos para curación, materiales de construcción, harinas, para elaboración de pan y fideos, en la Penitenciaría Nacional, carne, pan galleta para la Colonia de Marcos Paz, etc.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar hacer sus propuestas sobre las clases de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v- 31 agosto

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la instalación de un ascensor de pasajeros, en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez, que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las 14 del día martes 31 de agosto próximo. — El Secretario General.

v-31 agosto

Llámase a nuevo concurso para el día 14 de septiembre próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar la vacante de Médico Inspector, especialistas en Oftalmología, de la Inspección Médica Escolar, conforme lo determina el Art. 64 del Reglamento de la citada Inspección.

Las bases del concurso y programas de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12, en la Inspección Médica Escolar Rodríguez Peña 953, primer piso. — El Secretario General.

V-14 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 11 de agosto en curso inclusive, para la construcción de edificio con destino a la escuela elemental Nº 15 de Bernasconi (Pampa), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día jueves 9 de septiembre próximo, a horas 14, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, capital del Territorio de la Pampa, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-9 septiembre

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros en blanco e impresos etc., necesarios para las oficinas de la Repartición en el año 1921, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935) todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo, a las 14. — El Secretario General.

v-28 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de artículos de mueblería y carpintería, librería y papelería, ferretería, pinturería, droguería y mapas de ilustraciones, para las escuelas dependientes de este Consejo, durante el curso de 1921, y que no fueron adjudicados en la licitación realizada oportunamente, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones, preparado por Dirección Administrativa, y aprobado, que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo, a las 14. — El Secretario General.

v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de artículos de carpintería y ferretería, que serán necesarios en el Taller de reparaciones y embalaje, de este Consejo durante el año 1921, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935) todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 14 — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Leche y manteca

2.100 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
14 kilogramos manteca fresca.

Combustible

10.000 kilogramos leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 0.20 ctms. o sea 7.000 kilogramos carbón de piedra.

Pan y harina

3.600 kilogramos pan de primera, en pancitos de 0.80 gramos cada uno.
120 kilogramos harina de primera.

Carne y pescado

2.700 kilogramos carne de vaca, entre cuadril y nalga.
90 kilogramos carne de lomo.
90 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
90 kilogramos pescado fresco.
60 kilogramos tocino salado (panceta)
90 kilogramos grasa de peya de vaca.
40 kilogramos carne de cerdo fresca.

Verduras

120 kilogramos acelgas frescas.
120 kilogramos arvejas.
120 kilogramos chauchas sin hilos.
700 plantas espinacas.
700 plantas lechugas frescas grandes y arrepolladas.
180 kilos verduritas surtidas.
80 piezas coliflores grandes.

Zurcido, lavado y planchado de la ropa

125 blusas de brin.
750 camisas.
750 camisetas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1200 pares de medias.
380 pañuelos.
650 repasadores.
1200 servilletas.
1700 sábanas.
120 sábanas de baño.
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Comisionado.

v-31 agosto

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Septiembre y Octubre próximos de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

CARNE y PESCADO

2000 kilos, más o menos de carne de vaca de 1ra. entre cuadril nalga o falda.
60 kilos de pescado fresco a elección.
15 kilos de lengua de vaca especial completamente limpia.
90 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
60 kilos cerdo a elección.
10 kilos tocino salado (panceta).
30 kilos de grasa de vaca en rama.

PAN HARINA y FACTURA

2800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos de factura.
60 kilos de harina de 1ra.

COMBUSTIBLE

6000 kilos de quebracho colorado, hachado en trozos de 20 centímetros, puesto en la carbonera.

LECHE

2000 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

BATATAS y VERDURAS

2400 kilos de batatas de 1ra.
180 atados de acelgas.
500 porros.
500 zanahorias.
500 nabos.
140 atados de perejil.
600 lechugas o escarolas.
180 atados de espinacas.
100 zapallitos.
200 tomates.
200 ajíes.
20 zapallos de angoia.
30 coliflores.
100 alcauciles.
100 atados de rábanos.
20 kilos de arvejas.

LAVADO y PLANCHADO de ROPA

500 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
20 cobijas.
20 cortinas de baño.
120 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
1000 camisas de color.
150 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
50 guardapolvos.
500 pantalones.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
500 sábanas.
200 tohallas de baño.
1000 tohallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 del corriente, a las 15 horas y quince minutos y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 26 Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto Avellaneda 1825. — El Director.

v-31 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 27 a las quince horas la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Septiembre próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento debiendo los señores proponentes presentar muestra en el acto de la licitación de los artículos ofrecidos. — Expediente 563/A.

PARA EL RACIONAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y PRESOS

3 gruesas fósforos Victoria.
15000 kilos leña quebracho colorado «Campana hachada.
35000 kilos leña quebracho colorado Campana en trozos.

PARA EL RACIONAMIENTO DE OFICIALES Y TROPA

300 kilos batatas.
4000 kilos leña quebracho colorado, campana hachada.

PARA DIVERSOS TALLERES

50 tarros Brillant Belga de medio litro cada uno.
40 trapos para copiadores tamaño oficio.
6 raspadores Roger.
100 lamparitas eléctricas de 10 bujías.
100 lamparitas eléctricas de 32 bujías.
100 lamparitas eléctricas de 50 bujías.
6 cajas de azul Colman.

PARA EL TALLER DE PANADERIA

20000 kilos de harina tipo «Favorita».
20000 kilos de harina tipo «Especial».
10000 kilos leña quebracho colorado, trozos pequeños.

PARA EL TALLER DE FIDEERIA

7000 kilos de harina tipo «Especial».
700 kilos de harina tipo «Favorita».
1000 kilos de leña quebracho colorado trozos pequeños.

PARA EL TALLER DE LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

20000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin embalaje 75 centímetros.

en bobinas de 87 centímetros.
6 litros de aguarrás.
1 caja remaches según muestra para la Duplex.
12 agujas 00 «Milano».
30 hojas papel de lija grueso.
1 cepillo para la correspondencia.
8 lápices azules.
8 lápices azules y colorados.
1 frasco tinta negra para escribir.
5 hojas papel secante.
2 cajas plumas Leonard 516.
6 lápices Faber número 2 negros.
1 block papel oficio rayado.
6 carreteles hilo blanco número 25.
6 cepillos de bronce para limpiar composición.
4.40 metros goma para pase de agua para máquina Typograph.
7 pinceles planos dos pulgadas para máquina Typograph.
2 gruesas tuercas para acuñar formas
3 gomas borrar lápiz.
2 gomas borrar tinta.
10 metros goma para gas para Typograph.
8 pinceles planos de una y media pulgadas para Typograph.
1 morsa paralela do e centímetros.
5 piezas 310 para Typograph.
8 piezas 311 para Typograph.
6 piezas 312 para Typograph.
12 expulsadores.
100 anillos espacios para Typograph.
1 tarraja inglesa completa, desde 5 hasta 20 milímetros con 16 cojinetes y 2 machos cada medida.
5 kilos de potasa.
56 cuñas para apretar formas de 14 y 1/2 pulgadas por 3/4 de ancho con sus tuercas.
56 cuñas ídem de 9 pulgadas por 3/4
50 litros aceite «Valvoline».
10 kilos hilo acarreto para la correspondencia.
3 kilos hilo para atar composición.
1/2 kilo de bórax para soldar.
60 gramos soldadura de plata.
30 hojas papel de lija grueso.
20 hojas papel esmeril de 00, 0, 1/2 y 1.
1 frasco de 100 gramos de tinta colorada para escribir.
45 metros hierro patente de 7 1/8 por 1 y 1/2 pulgadas.
1 juego completo de matrices para Typograph, cuerpo 8.

PARA EL SERVICIO DE LA FARMACIA

5 gramos sulfato neutro de atropina
10 gramos biioduro de codeína, sin iodeína.
50 gramos protoioduro de hierro.
30 litros agua destilada.
2 litros ácido nítrico comercial.
6 litros bencina rectificada.
10 ampollas éter anestésico de cien gramos cada una.
100 metros lienzo para vendas.
50 botellas de 1000 gramos.
50 botellas de 500 gramos.
100 frascos de 300 gramos.
100 frascos de 200 gramos.
100 frascos de 100 gramos.

El secretario.

v-27 agosto

Llámase a 2ª licitación privada para el día 27 a las 16 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinie en a los intereses del Establecimiento. — Expediente 1927—T.

450 kilos de hierro planchuela 3 por 9 milímetros.
360 kilos de hierro ángulo de 3 por 25 milímetros.
26 mechas americanas de 5 y 1/2 milímetros.
8 gruesas de tornillos c/ frezada de 5 por 20 milímetros.
26 kilos de remaches c/ redonda de 5 por 11 milímetros.
2 kilos acero común de 20 milímetros.
300 kilos carbón de fragua.
55 kilos de mimbre amarillo.
20 kilos de sauce garrote tam. mediano.
2 kilos de alambre número 19.
400 pares de hormas según modelos
5 pilones de madera de 0,40.
2 pilones de madera para máquina automática de 0,61.
21 sacabocados para suelas y plantillas según modelos.
20 sacabocados para tacos con mangos según modelos.
4 juegos moldes de hierro galvanizado para corte según modelos.
5 juegos cambras para tacos según modelos.
5 cueros suela impermeable para correa
2 cueros crudos vaca para tientos.
5 chapas de zinc Nº 14 de 2.20 por 0,95. —

El secretario.

v-27 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente Nº 21/L/1920.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintisiete del corriente mes de Agosto a las catorce para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones y artículos:

Artículos generales de almacén

500 kilos de sémola de primera.
300 kilos de harina de maíz de primera.
300 kilos de harina de trigo «00».
200 kilos de trigo pisado de primera.
80 litros de vinagre de vino.
1 gruesa de fósforos «Así» o cualquier otra marca de «75».

Leña de quebracho colorado

30.000 (treinta mil) kilogramos de leña de quebracho colorado Campana, completamente seco, sin cáscara ni samago en tortas de veinte a treinta centímetros de alto, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Capital Federal.

Pan y galleta

43 kilogramos de pan francés, elaborado con harina doble cero, en piezas de trescientos gramos c/u y

250 kilogramos de galleta, elaborada con harina cero en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega, de cocción perfecta e higiénica y puesta diariamente en los locales del Establecimiento antes de las ocho horas o sobre vagón de la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Carne

325 kilogramos de carne de vaca, gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antes meridiano o sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Artículos de ferretería y bazar

30 fuentes soperas de latón estañado, reforzado o metal similar, con capacidad de 10 litros.
30 jarras id., id., con capacidad de 5 litros.
2500 palos para escoba con cuadro en la base.
12 agujas para coser escobas.
6 docenas de platos de loza, blancos, playos.
2 docenas de platos de loza, blancos, hondos.
2 docenas de vasos de vidrio para agua.
2 docenas de platos de loza para postre, blancos.
1 docena de posa-cubiertos, de vidrio.
1 docena de cuchillos para postre cabo de hierro.
2 guiseras enlozadas, tamaño grande.
1 máquina tamaño chico y de pie para quebrar maíz.
100 litros de sulfuro de carbono.

Semillas

10.000 (diez mil) kilogramos de papas «Mar del Plata, hijas de «Early Rossi», para semilla.
400 kilos de porotos «Boca Negra», de cuarenta días, enanos.
400 kilos de batata colarada.
400 kilos de batata blanca.

Máquinas

2 máquinas de coser, de pie, tipo sastre.
1 máquina de hojalar de pie, tipo sastre.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marco Paz, Agosto 21 de 1920.—Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-27 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones
(Tercera licitación)
Expediente 20-L-1920.

Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día 27 del corriente a las catorce, para la provisión al Establecimiento de:

5.000 kilogramos de harina de trigo doble cero, y

5.800 kilogramos de harina de trigo cero.

El pago al proveedor se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, una vez que el crédito respectivo, sin reparos ni observaciones, sea elevado por la Dirección de la Colonia a la Contaduría General.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 18 de 1920. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas por la provisión de diversos útiles de escritorio necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración Calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v- 21 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por el término de 5 años, del Potrero de «Las Lajas» de propiedad del Ministerio de Guerra, situado en el Territorio Nacional del Neuquen, y cuya extensión es de 25 Hectáreas, 37 áreas, y 34 centiáreas, incluyendo en ellas, todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación: — Capital Federal, Agosto 20 de 1920. — Coronel Secretario Interino.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por el término de 5 años, del Campo «El Salitre» situado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de (1.043 Hts.) Mil cuarenta y tres Hectáreas más o menos o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ellas, todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación: — Capital Federal, Agosto 18 de 1920. — Coronel Secretario Interino.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por el término de 5 años, del Campo «La Rivera» situado a inmediaciones del Pueblo de San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de 72 Hectáreas incluyendo en ellas, todo lo edificado, plantado y alambrado.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación: — Capital Federal, Agosto 18 de 1920. — Coronel Secretario Interino.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos de escritorio, necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la cuarta división de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 h. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino

v-21 septiembre

Llamase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «El Salitre», situado en el Departamento de Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de (1.043 hs) mil cuarenta y tres hectareas más o menos, o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ella todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407. Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 27 de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v_31 agosto

Llámase a licitacion privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «La Rivera» situado a inmediaciones del pueblo San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de setenta y dos hectáreas, incluyendo en ellas todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración. Paseo Colón 1407. Capital Federal pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal Julio 30. de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v_31 agosto

Llámase a licitación por el término de 30 días, para arrendamiento del potrero de «Las Lajas» situado en la Gobernación del Neuquen, por el término de cinco años y con el pago adelantado por trimestre.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 15 horas del día 16 de Agosto de 1920, en el papel sellado de práctica y con el domicilio de los proponentes, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, Paseo Colón 1407, Capital Federal pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920. —

v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Septiembre próximo hasta las 11 y 30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: arroz, aceite de olivas y de cocina, café, fariña, fideos, porotos, queso, sal, te, óleo margarina, yerba, vinagre, harina de maíz, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las catorce y treinta horas de los días que a continuación se detallan para la provisión de los artículos destinados a los depósitos que se indican:

Droguería y Cirugía para el 17 de Septiembre próximo.
Naval para el 24 de Septiembre próximo
Electricidad y Radiotelegrafía para el 30 de Septiembre próximo

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, pudiendo retirarse dichos pliegos después de las siguientes fechas: Droguería después del tres de Septiembre.—Naval y Electricidad después del 7 del mismo mes. El secretario.

v-24 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Varillas a Corral de Guardia y calles de inmediato acceso, zonas de los Ferrocarriles Central Argentino y provincial de Santa Fe, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad, con destino a los trabajos de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagüe del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. —

v-31 agosto

Llámase a licitación pública para el tres de Septiembre próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires Agosto cinco de 1920.

v_3 septiembre

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas doce (612) toneladas métricas de «Carbón tipo Cardiff».

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día veintiséis de Agosto de 1920 a las quince y treinta en presencia de los interesados que concurran.—El Director General.

v_26 agosto

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase, a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas; para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920

v-8 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre próximo, a las 15, para la provisión de material eléctrico. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v- 25 octubre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre a las 15, para la provisión de lona de cáñamo, cadenas para boyas y otros materiales que se detallan en la planilla respectiva que puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920.

v- 10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 1º de Septiembre próximo a las 16 para suministro de 3000 toneladas de leña de Tala de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales casa de Gobierno 3er. piso todos los días hábiles de las 14 a las 16. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — El Secretario.

v- 1º septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos para calderas marinas. Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Concarán, zona del F. C. Pacífico; Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de San Luis. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v_28 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Noviembre próximo a las quince para la provisión de diez y seis velocímetros magnéticos tipo «Mensing Ott» Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de las trece a las diez y siete y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires Agosto 7 de 1920.

v-4 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Terile (o Terrile o Arturo María Terrile) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Lago», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don « Amalio Mauro Villarruel» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto once de 1920, — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gabriel de Ricatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920, — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Slaviasky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución —(Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Amavet de Arias, en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, don Pedro Nicasio Arias.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Tobal de Vallejos por sí y sus hijos menores don Hipólito, don Damián, don Emiliano, doña Dolores, don León, doña Cándida y don Ramón Donato Vallejos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don León Vallejos.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920 —El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Amparo Rodríguez de Mendivelzúa por sí y sus hijos menores don Germán y doña Elena Mendivelzúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Guerra don Germán Mendivelzúa.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Ramona Delia Saldivia de Villagrán, por sí y sus hijos menores María Ercilia, doña Delia del Valle, doña María Esther y don José Facundo Villagrán en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado don Facundo Villagrán.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Mercedes Rojas de Duco en su carácter de viuda del ex-Maestro de los Talleres del Arsenal de Puerto Militar, don Juan María Duco.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Puiggari de Capdevila, por sí y sus hijos menores don Ignacio Domingo, doña Matilde María, don Guillermo Francisco y doña Susana Teresa Capdevila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Impuestos Internos don Ignacio Capdevila — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Carmen Huergo de Avellaneda», en su carácter de madre del ex-Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, Don Carlos Avellaneda. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1920. — El Secretario.

v- 3 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Cristina Florentina Premann de Quigley» por sí y su hija menor Doña «María Elena Quigley», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Miguel Quigley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1920. — El Secretario.

v- 3 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de

este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Jovita Orielli para los menores Doña Teresa, Don José María, Don Jorge Raúl, Doña María Cecilia, Doña María Angélica, y Don Julio Rodolfo Núñez, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don José María Nuñez — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 490-A o 648-D o 76D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. M., 242 tambores, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Julio 9 de 1919. — El Jefe.

v-31 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Llosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

El Secretario.

v-17 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GREGORIO CASAS; que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Secretario.

v-11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dal Cuadro, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v.8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Borrelli; que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v.8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alberto Giachetto», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — El Secretario.

v-6 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don « Celso Vera», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17,60 m/n., importe a que asciende la deuda que tiene pendiente con el fisco en concepto de diferencia de pasaje, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

E. 24 agosto S/pp. v- 4 septiembre. ($ 16 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don « Carlos Sciurano», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 48 m/n., importe del cargo que le ha sido establecido, por error que incurrió al expedir un certificado de deuda. Nº 5675, de la propiedad en la calle Santa Adelaida Nº 950, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

E. 24 agosto S/pp. v- 4 septiembre. ($ 20 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Alfonso Depascale, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 330 moneda nacional, que adeuda al Fisco en su carácter de fiador de la señora María Della Barros de Maturana, en conceptos de alquileres devengados por ésta por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 854, de esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía Judicial. — El Secretario.

E. 19 agosto S. p/p $ 24 m/n v-31 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Exp. Nº 648 A o 490 A o 76 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con, lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

M. M., sin número, 242 tambores, vapor San Miguel, 978, fecha de entrada Julio 9/1919. — El Jefe.

v-28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte Nº 1546 R. o 231 M. o 179 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo resuelto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 450, fecha de entrada Febrero 4/920; A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 451 fecha de entrada Febrero 4/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 481, fecha de entrada Febrero 9/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 482, fecha de entrada Febrero 9 de 1920; Chosmos Dubuty, 37, 1 cajón, vapor H. Gleeu, serie A. 543, fecha de entrada Febrero 18/920; S. M. 637, 1 paquete, vapor Darro, serie 701, fecha de entrada Febrero 23 de 1920; G. Menager, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 763, fecha de entrada Febrero 24 de 1920; Gonzalo Sáenz, sin número, 1 atado, vapor M. Sáenz, serie A 783, fecha de entrada Febrero 24/920; Dearban Chumal, sin número, 1 cajón, vapor Ceylán, serie A. 787, fecha de entrada Febrero 7/920; Gervanis sin número, 1 baúl, vapor Garonna, serie Z 326, fecha de entrada Febrero 13/920; Adrián But, sin número, 1 paquete, vapor Vassari, serie Z 393, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 463, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 464, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie 465, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 466 fecha de entrada Febrero 21/920; Bem sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie H 482, fecha de entrada Febrero 25/920; A. de Penegus, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia serie Z 539, fecha de entrada Marzo 4/920; Aswor L. E., sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie A 921, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 964, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 965, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 966, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 967, fecha de entrada Marzo 4/920; D. H. sin número, 1 bolsa, vapor Gelría, serie A. 977, fecha de entrada, Marzo 5/920; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Isfona, serie A 992, fecha de entrada Marzo 5/920; Martí Hnos., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1096, fecha de entrada Marzo 12/20; Polledo y Cía., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1098, fecha de entrada Marzo 12/920; Lasage Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie 1130, fecha de entrada Marzo 12/920; Diego Gibson, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A 1169, fecha de entrada Marzo 13/920; Hersues M. Walch, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie 1170, fecha de entrada Marzo 13/920; sin marca, sin número, 1 esq., vapor Rover, serie A 1191, fecha de entrada, Marzo 13/920; en diamante B, sin número, 1 cajón, vapor Enterprise, serie A. 1240, fecha de entrada Marzo 15/920; en diamante B. sin número, 1 cajón, vapor H. Enterprise, serie A 1241, fecha de entrada. Marzo 15/920; Félix Gallardo, sin número, 1 fardo, vapor Enterprise, serie A 1385; fecha de entrada Marzo 30/920; Ministro, sin número, 1 baúl vapor H. Enterprise, serie Z 834, fecha de entrada Marzo 30/920. — El Jefe.

v-28 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Dante Ranzulli», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 20 agosto 708-S.p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Junqua de San Martín», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. —

Palacio de Justicia, 3º piso.

E 20 agosto 709-S.p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a «Albino Rodríguez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.—Buenos Aires, Agosto nueve de 1920.—E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 20 agosto—710 S. p/p. v-24 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Creta», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, veinticuatro de Junio de 1920.—Napoleón Paz (hijo), secretario.

E 20 agosto—711 S. p/p. v-24 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Arcuri», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 655 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «David Méndez y a «Epifanio Monjardín», a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palácio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 656 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta

días a contar desde la primera publicación del presente a «Manuel Mottes», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. –Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 657 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Rosa Ginefra de Morales y a Carlos Masaroni», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieren.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi secretario

E 28 julio — 658 S. p/p. v-1º septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julia Mulden», procesada por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. —Buenos Aires, Julio 8 de 1920.—Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 659 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Sacco, Joaquín Fernández y Félix Pizarro (a) Negro Cachua», procesados por defraudación a Francisco Barresse, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 660 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José Albite», procesado por defraudación a Maximino Albuin, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio—661 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Eduardo Segovia», acusado de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. —Buenos Aires, Julio 10 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 662 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Enrique Imot», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio — 663 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Angela Menéndez a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—664 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Alvarez», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario

E 28 julio—665 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacinto Bonano», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—666 S. p/p. v-1 septbre

Por mandato del señor Juez Federal de sección (La Plata) doctor Clodomiro Zavalia se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de treinta días al encausado «Adolfo Vernaud Núñez», para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos, falsificación de firmas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.—La Plata Junio once de 1920.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E 28 julio—667 S. p/p. v-1 septbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Anacleto Berdaro», ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio dos de 1920 —Francisco D. Quesada, secretario.

E 28 julio — 668 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Campo» acusado de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarado en rebeldía y contumacia de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Julio catorce de 1920.—Palacio de Justica: Laivalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 669 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arturo Stuven», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Juno 25 de i1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 julio Nº 627 S/pp. v-25 agosto.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don «Antonio Curros», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920.—M. Echegaray, secretario.

E. 23 julio Nº 628 S/pp. v-26 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Ciampa» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 629 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alí Bitara» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 630 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Napoleón Gallo o Carlos López», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Ares, Junio treinta de 1920.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, tercer piso.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 631 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Donato Galotto», ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S y Secretaría a cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 28 de 1920.—Juan Carlos Delheye, secretario.

E 24 julio — 632 S. p.p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a «José Sabatosky», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. —Buenos Aires Junio 24 de 1920.—Local del Juzgado. Talcahuano y Lavalle, tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 24 julio — 635 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Lemos» acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Junio 25 de 1920 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 julio — 636 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Emilio Manzur», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 26 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 24 julio — 637 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «David J. Cohen», acusado por quiebra; a «Eduardo Lonnes o Weinz», por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaría del suscrito, á estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires treinta de Junio de 1920. —Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 24 julio — 638 S. p/p/ v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Suárez o Carone», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires Julio tres de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 639 S. p/p. v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simione o Simone», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—640 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—611 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Amancio Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—612 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Jus Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—613 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—614 S. p/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—616 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—617 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—618 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—619 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—650 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puiguriguer», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—651 S. vp/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—652 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón García», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—653 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareco dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—654 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado «Pedro Crespi», o «José Rodríguez», por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Julio de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 julio — 670 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan José Montes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 29 julio — 671 S. p/p v_2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alejandro Ferrari», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veinte de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso

E 29 julio—672 S. p/p. v_2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: «Federico M. Martínez, por quiebra; Manuel Viejes Buttini por disparo de arma de fuego y lesiones; Edelmiro Baamonde, por estupro; Pascual Belmonte, por robo; Amelia Goffín, por defraudación; Venancio Gómez, por infracción a la ley 9143; Antonio Severino, por estafa; María Mercado por hurto; Alfonso D'Erigo por hurto y Alberto Olmos por hurto» para que dentro de aquel término se presenten a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Julio quince de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.—Antonio L. Berutti, secretario.

E 29 julio—673 S. p/p. v_2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: «Domingo Naretti, Juan J. Alsina, George Maenchen y Gabriel Carriol por quiebra; Eduardo Drogo o Drago y Miguel Ramagnoli por defraudación: Beltrán de la Muerte por estafa; Oscar González por robo; y Alberto Fasce y Eduardo Canessa por disparo de arma de fuego, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Secretaría del doctor Orestes D. Polito interinamente a cargo del doctor Carlos F. Figueroa. — C. F. Figueroa, secretario.

E 29 julio—674 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Santos», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.—Buenos Aires, Julio veintidós de mil novecientos veinte. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 29 julio—675 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juana R. de Benini» acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires. Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario

E 4 agosto — 676 S. p/p. v_8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna *Olmos*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Aranas», acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 677 — S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna *Olmos* se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Javier Baca», acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 678 S. p/p. v_8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Vicente Duffó», acusado del delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Lavalle y Talcahuano, —Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 679 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, como representante de la Dirección General de Rentas Nacionales, contra Domiciano Albarenque, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Albarenque para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Julio 28 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 4-agosto 680-S/pp v_8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Lu-

cas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Argentino Sosa o Anastasio Guarinsº», a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia :— Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 17 agosto 687 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a don «Elías Miguel Daud», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 17 agosto 688 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Sala», por defraudación y «Abelardo Amil», por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 17 agosto 689 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos contra «José Rodini», por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Rodini, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Julio 12 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E. 17 agosto 690 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a «Román Moreno Azcárate», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 17 agosto 691 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alejandro Acuña», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Local del Juzgado: — en el Palacio de Justicia esquina de Talcahuano y Tucumán, piso tercero. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 17 agosto 692 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Santiago Scali» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 9143 y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920—Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 17 agosto 693 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas cítase por treinta días a «Eduardo Askbey» para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 9143, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920—José F. Calvo, secretario.
E. 17 agosto 694 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José García o González (a) el andaluz», a fin de que detro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —Buenos Aires, seis de Agosto de 1920,—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 17 agosto 695 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Clara Deluchi de Leonida», ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Julio 31 de 1920.—Enrique A Saguier, secretario.
E. 17 agosto 696 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena ,se cita, llama y emplaza a don «Román Pérez» para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — José María Suárez, secretario.
E. 18 agosto 697 S/p.p. v-4 septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Teresa Fernández, acusada de hurto; Juana Sotelo, acusada de hurto; y Enrique Pamies, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 24 agosto 715 S/pp. v-28 septbre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Valencia, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal por depositario infiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría, Rosario, Agosto 7 de 1920. — Jorge García Gónzalez, secretario.
E. 24 agosto 716 S/pp. v-28 septbre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don Vicente Ramos y Berbel, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal, sobre nulidad de carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría: Rosario, Agosto 7 de 1920. Jorge García Gonzalez, secretario.
E. 24 agosto 717 S/pp. v-28 septbre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Braun, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal sobre nulidad de carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría Rosario, Agosto 7 de 1920. — Jorge García González, secretario.
E. 24 agosto 718 S/pp. v-28 septbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Arturo Seeber, por el ex-juez Doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Lorenzo Casanovas», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Luis Quirno Costa, secretario.
E. 24 agosto 719 S. p/p v-23 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Andrés Añaños, Ramón Lezcano, Juan Vienna, José de los Santos Lencina, Antonio Lassagna, Carlos Ferrando, José M. Herrera, Francisco López, Jacinto Jaime, Florencio Ortiz, Rodolfo Premoli, Dionisio Godoy, Francisco Llovera, José V. Pereyra, Oscar Ledesma, Juan Fajardo, Blas Massorelli, Armando Trighia, Gerónimo Trudo, Ignacio Medranda, Francisco Tenorio, Domingo Colacray, Gregorio Alarcón Federico Couso, Angel Campanella, Rodolfo Brignardello, Américo Couso, Luis Deluchi, Carlos Cova, Zenón Coronel, Ramón Espeche, Alberto Caccia, Bautista Echegaray, Albano Alfonso, Armando Verdura, Eugenio Rodríguez, Segundo Tavacco, Cristóbal Riera, Gregorio Silva, Teófilo Segovia, Antonio Vincezetti, Mateo Abalone, Eduardo Araya, Antonio F. Alvarez, Cándido Arces, Luis I. A. Bugheroni, todos del Distrito Militar Nº 33, que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, deben comparecer ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las querellas que les sigue el Señor P. Fiscal por infracción al art. 65 de la Ley 4707 (Tasa Militar). — Rosario, Agosto 11 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E. 24 agosto 720 S. p/p v 23 septiembre

Por disposicion del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Vicente D'Agostino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E agosto 24 721 S/p.p. v-28 sebre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina. Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Cammaroto y Andrés Patrone, acusados del delito de quiebra a fin de que comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario serán declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 24 agosto 722 S/p.p. v-28 sebre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Matilde López, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-25 agosto Nº 723 S/pp. v-29 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Rivero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-25 agosto Nº 724 S/pp. v-29 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sáenz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-25 agosto Nº 725 S/pp. v 29 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Navarro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-25 agosto Nº 725 S/pp. v 29 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente —1715 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote de

madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: eslora 6,80 metros manga 2,28 y puntal 1,20 que ha sido recogido por el remolcador Gladiador a la altura del kilómetro dos y medio del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio treinta de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v.7 septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 76516



STAR

Agosto 6 de 1920.—Star Safety Razor Corporation.—Para distinguir jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.—Aviso 4429.

E 26 agosto v-2 septiembre

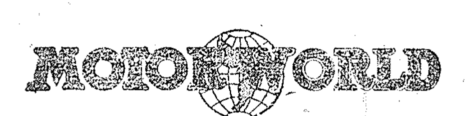
Acta Nº 76517

MOTOR AGE

Agosto 6 de 1920.—The Class Journal Cº.—Para distinguir publicaciones, revistas y periódicos en general, de la clase 18.—Aviso 4437.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76518



Agosto 6 de 1920.—The Class Journal Cº.—Para distinguir publicaciones, revistas y periódicos en general, de la clase 18.—

E 26 agosto v-2 septiembre

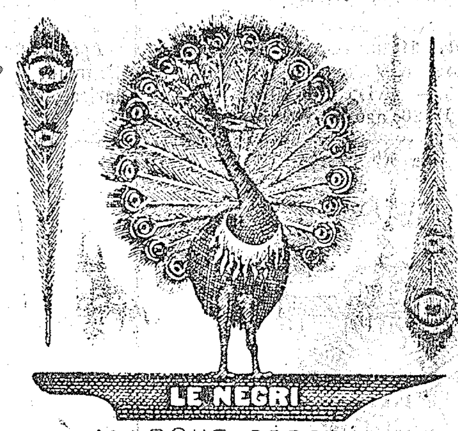
Acta Nº 76519

MARIETTA

Agosto 6 de 1920.—Warburg y Cº.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4218.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76552



Agosto 9 de 1920. — Sté. D'Hygieni Le Negri-Pinez — Para distinguir escarbadientes en general, de la clase 10. — Aviso Nº 4470.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76555



Agosto 9 de 1920. — Benjamin Brooke y Cº. Limited. — Para distinguir jabones en general, para pulir, limpiar y otros usos, de la clase 14. — Aviso 4465.

E 26 agosto v-2 septiembre

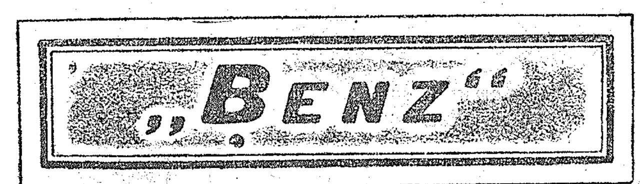
Acta Nº 76563



Agosto 10 de 1920.—Moncada y Ferro.—Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso 4464.

E 26 agosto v-2 septiembre

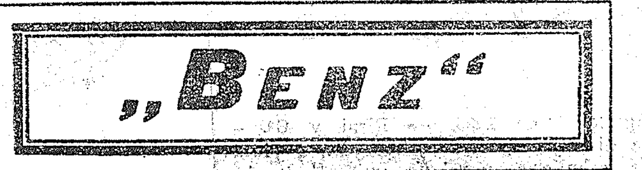
Acta Nº 76558



Agosto 10 de 1920.—Benz y Cie. Rheinische Automobil—U—Motoren—Fabrik Aktiengesellschaft.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso 4487.

E 26 agosto v-2 septiembre

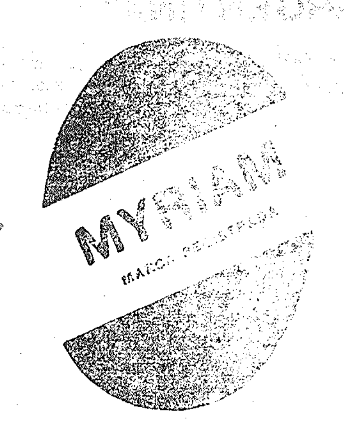
Acta Nº 76560



Agosto 10 de 1920.—Benz Cie, Rheinische Automobil—U—Motoren Fabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 4486.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 66942



Abril 23 de 1919. — Oscar Olgiati.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, vhidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada). —Aviso 4622.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76481



Agosto 6 de 1920.—F. de la Hoz y Manrique.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso 3660.

E 26 agosto v-2 septiembre

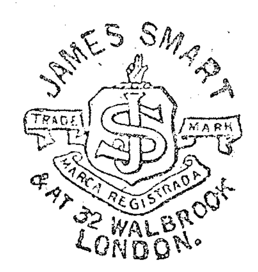
Acta Nº 76485



Agosto 6 de 1920.—F. de la Hoz y Manrique.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.—Aviso 4271.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76487



Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.—Aviso 3973.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76488



Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.—Aviso 3971.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76486

TOREADOR

Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir calzados en general, de la clase 16.— Aviso Nº 3972.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76491



Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.—Aviso 3974.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76492



Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19.—Aviso 3975.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76493

OVARIOL

Agosto 6 de 1920. — Hugo Bellischi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso 4330.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76494



Agosto 6 de 1920.—José Maggi (de O'Higgins.—Para distinguir manteca, de la clase 22.—Aviso 4331.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76507

F.I.D.

Agosto 6 de 1920. — Blasi y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, bulonería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y vajillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4434.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76497

GEOTHANE

Agosto 6 de 1920.—Joseph Robert.—Para distinguir productos farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2.—Aviso 4334.

E 26 agosto v-2 septiembre

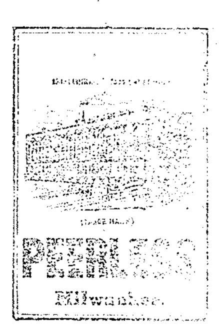
Acta Nº 76498



Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Co. Ltd.—Para distinguir tabacos en general de la clase 21.—Aviso 4335.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76501



Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Co. Ltd.—Para distinguir tabacos en general, de la clase 21.—Aviso 4333.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76504

WERROO

Agosto 6 de 1920.—Werner y Roegen. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilidad. Tintas, de la clase 18.—Aviso 4416.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76505



Agosto 6 de 1920. — Muro y Cia.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso 4431.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76506



Agosto 6 de 1920. — Muro y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76508

FORMAMINT

Agosto 6 de 1920.—Lamberini y Singer. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso 4435.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76513



Agosto 6 de 1920. — Crespo y Co. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso 4437.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76514

BALTIC

Agosto 6 de 1920.—Compañía Baltic S. A.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso Nº 4438.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76515



STAR

Agosto 6 de 1920. — Star Safety Razor Corporation.—Para distinguir navajas y máquinas de afeitar de todas clases, sus componentes, partes y accesorios, hojas para las mismas, cuchillería, de la clase 10.—Aviso 4428.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76510







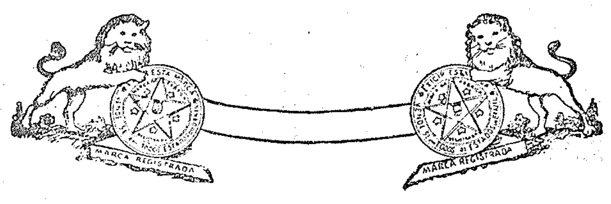
Agosto 6 de 1920.—Oleicola Tarragona, S. A.—Para distinguir aceites, comestibles, de la clase 22.—Aviso 4209. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76511



Agosto 6 de 1920.—Juan Lave..olo. —Para distinguir cereales elaborados, comestibles, harinas, féculas, productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.—Aviso 4441. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76512



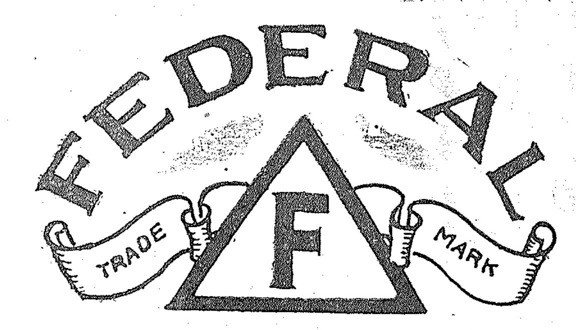
Agosto 6 de 1920.—Manuel J. R. Cotello.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4442. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76?2?

"LA CAÑAMERA ARGENTINA"

Agosto 9 de 1920.—Eugenio Dumas que comercia bajo el rubro de «La Cañamera Argentina»—Para distinguir [illegible] pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4343. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76570



Agosto 10 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A.. — Para distinguir betunes, pomadas y líquidos para limpiar cueros y calzados, de la clase 14 — Aviso 44 4. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76530

"LA CAÑAMERA. ARGENTINA"

Agosto 9 de 1920.—Eugenio Dumas, que comercia bajo el rubro de «La Cañamera Argentina».—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso 4341. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76547.

"QUIROGA"

Agosto 9 de 1920. — Darling y Cº —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 4445. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76550







Agosto 9 de 1920. — Compañía General de Fósforos.—Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso Nº 4484. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76543



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cª. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4449.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76544



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cª. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4446.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76545



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cª. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4448.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76563



Agosto 10 de 1920.—Kessler y Cª.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4491.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76546



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cª. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4447.

E 26 agosto v-2 septiembre

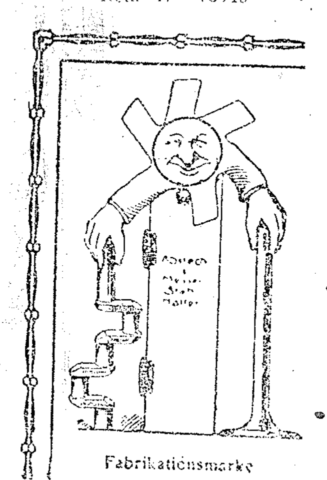
Acta Nº 76548

LA FAUNA

Agosto 9 de 1920.—L. y J. Leibovich.—Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19.—Aviso 4444.

E 26 agosto v-2 septiembre

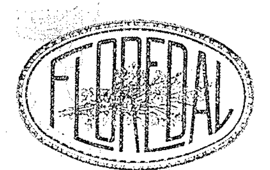
Acta Nº 76549



Agosto 9 de 1920. — Karl Bauer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4417

E 26 agosto v-2 septiembre

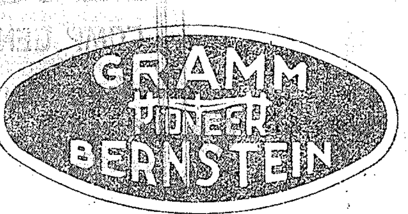
Acta Nº 76551



Agosto 9 de 1920. — Roque Archileo.—Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso 4455.

E 26 agosto v-2 septiembre

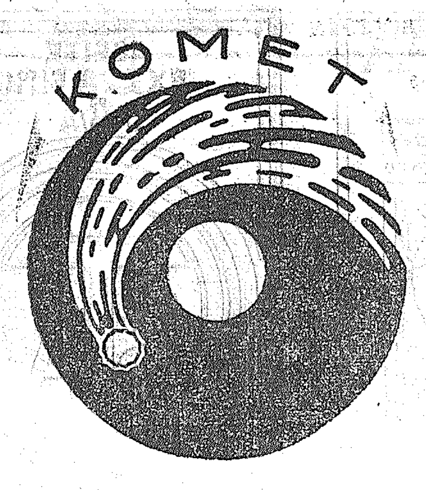
Acta Nº 76562



Agosto 10 de 1920.—The Gramm-Bernstein Motor Truck Cº.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso 4418.

E 26 agosto v-2 septiembre

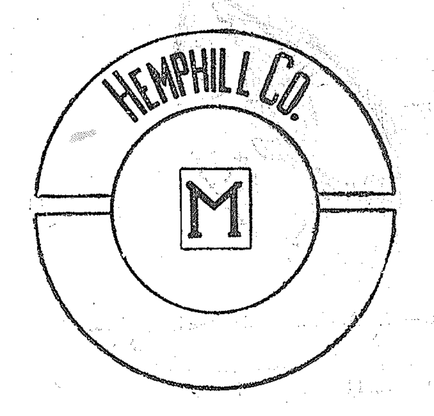
Acta Nº 76556



Agosto 9 de 1920. — A/s. Den Norske Sapeskivefabrik.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4467.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76557



Agosto 9 de 1920. — Hemphill Cº. — Para distinguir máquinas (para hacer tejidos de punto de la clase 5. — Aviso Nº 4468.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76560

MARGHERITA

Agosto 10 de 1920. — Francesco Cinzano y Cº. de Alberto y Enrique Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, (alcohol, de la clase 23, menos vermuth y aguas minerales.—Aviso 4477.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76561

MARGARITA

Agosto 10 de 1920. — Francesco Cinzano y Cº. de Alberto y Enrique Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 4480.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76558

MARGHERITA

Agosto 10 de 1920. — Francesco Cinzano y Cº. de Alberto y Enrique Marone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4478.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76559

MARGARITA

Agosto 10 de 1920. — Francesco Cinzano y Cº. de Alberto y Enrique Marone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso 4479.

E 26 agosto v-2 septiembre

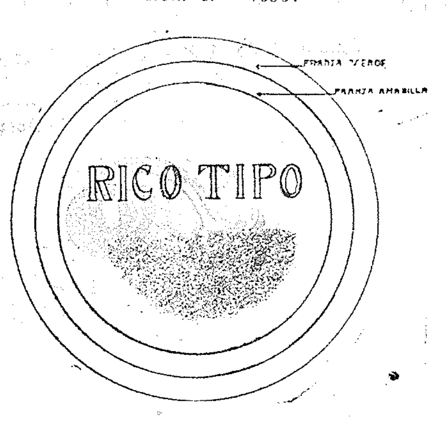
Acta Nº 76564



Agosto 10 de 1920.—Compañía C. C. C. Ltd., que comercia bajo el rubro de Cooper, Cooper y Cº.—Para distinguir tes en general, de la clase 22.—Aviso 4277.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76567



Agosto 10 de 1920.—Novy y Vargas.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 4495.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76571

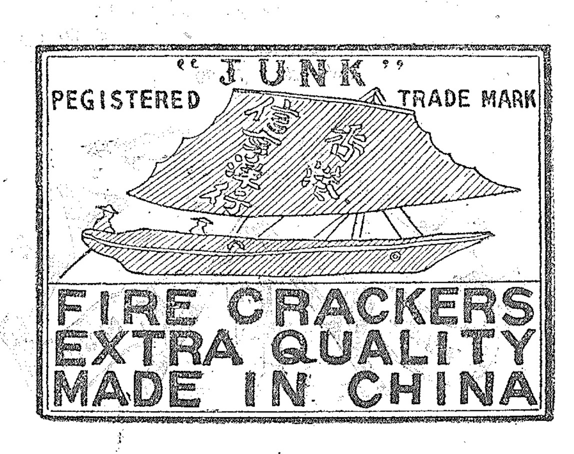
TYRODOSE

Agosto 10 de 1920. — Theophile Frayse — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas mineral y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4488.

E 25 agosto v-31 agosto

E 26 agosto v-2 septiembre

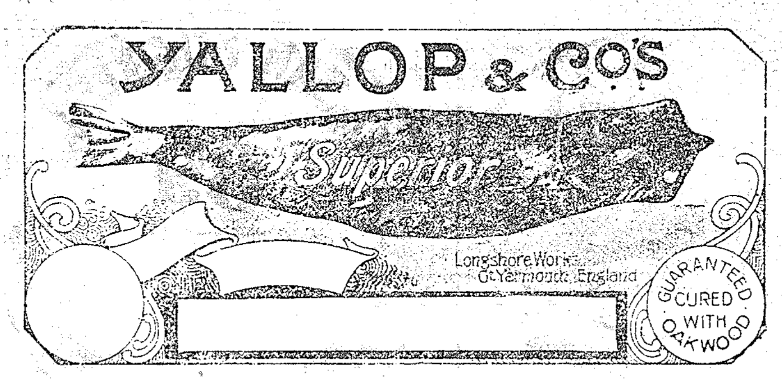
Acta Nº 71465



Abril 26 de 1920.—Luciani y Cº.—Para distinguir cohetes en general, de la clase 11 (modificada).—Aviso 4341.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76486



Agosto 6 de 1920.—A. F. Traxnier y Sons.—Para distinguir pescados y conservas de pescados en general, de la clase 22.—Aviso 3969.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76490

"NU-FORM"
James Smart
FLORIDA ESQ BARTOLOMÉ MITRE
BUENOS AIRES

Agosto 6 de 1920. — James Smart.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, bijoutería, de la clase 16.—Aviso 3973.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76495



Agosto 6 de 1920.—The Destillers Co. Ltd.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 4332.
E 26 agosto v-2 septiembre

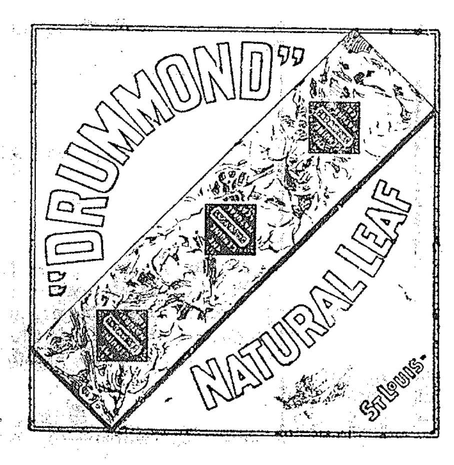
Acta Nº 76496



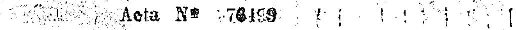
The Distillers Company Ltd
Edinburgh.
REGISTERED. TRADE MARK

Agosto 6 de 1920.—The Destillers Co. Ltd.—Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 4333.
E 26 agosto v-2 septiembre

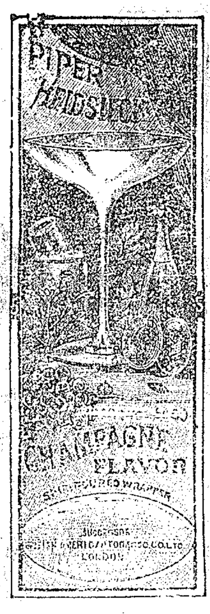
Acta Nº 76500



Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Co. Ltd.—Para distinguir tabacos en general, de la clase 21.—Aviso 4337.
E 26 agosto v-2 septiembre



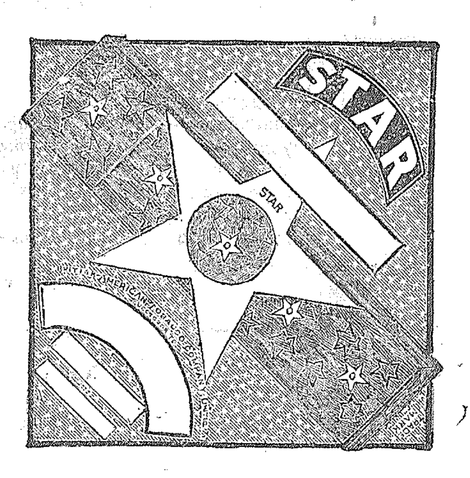
Acta Nº 76499





Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Co. Ltd.—Para distinguir tabacos en general de la clase 21.—Aviso 4335.
E 26 agosto v-2 septiembre

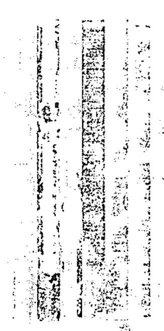
Acta Nº 76502



Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Co. Ltd.—Para distinguir tabacos en general, de la clase 21.—Aviso 4339.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76509







Agosto 6 de 1920.—Diego Ballesteros.— —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso 4440.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76528.

"LA CAÑAMERA ARGENTINA"

Agosto 6 de 1920.—Eugenio Durán, que comercia bajo el rubro de «La Cañamera Argentina». — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.—Aviso 4342.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76520

ARMADA

Agosto 6 de 1920.—Warburg y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4219.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76521

ASTRID

Agosto 6 de 1920.—Warburg y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4529.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76522

QUEEN MAUD

Agosto 6 de 1920.—Warburg y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso 4528.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76523



Agosto 6 de 1920.—Charles Bayer and Cº. Limited.—Para distinguir corsés en general, accesorios y componentes, de la clase 16.—Aviso 4213.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76524

CYGNIA

Agosto 6 de 1920.—Charles Bayer and Cº. Limited.—Para distinguir corsés en general, accesorios y componentes, de la clase 16.—Aviso 4214.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76536

GOLETA

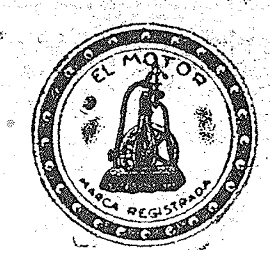
Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y Cº. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4350.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76542



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cº. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4450.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76525



Agosto 7 de 1920.—S. A. Comercial e Industrial Miguel Bonfanti y Cº. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacas aceites y trementinas para pinturas de la clase 10.—Aviso 4443.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76526

COMBUSTIN

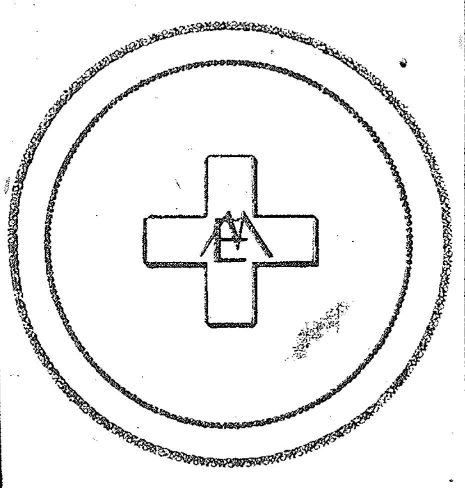
Agosto 9 de 1920. — F. Winter. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso 4206.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76527

ALPHA

Agosto 9 de 1920. — Portalis y Cº. Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3, menos cemento portland.—Aviso 4351.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76531



Agosto 9 de 1920.—Eduardo May.—Para distinguir productos de lechería, de la clase 22.—Aviso 4345.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76532

LA MANCHA

Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y Cº. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4346.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76533

VELERO

Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y Cº. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso 4347.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76534

BARCA

Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y Cº. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4348.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76537



Agosto 9 de 1920.—Castagnino Hermanos. —Para distinguir dulces, de la clase 22. —Aviso 4254.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76538



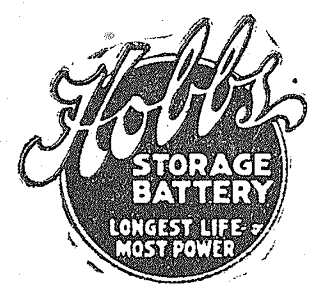
Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cº. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4454.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76539



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cº. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4453.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 66868



Agosto 7 de 1920. — Robert E. Orr.—Para distinguir pilas y acumuladores de la clase 20. (substituída)). — Aviso Nº 3874.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76540



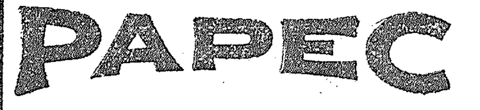
Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cº. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4452.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76541



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cº. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4451.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76565



Agosto 10 de 1920.—Papec Machine Cº. —Para distinguir maquinarias agrícolas y en particular máquinas para cortar pastos, para ensilaje y pasto y seco, y accesorios para dicha maquinaria, de la clase 5. —Aviso 4492.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76535

NAVE

Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y Cº. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4349.
E 26 agosto v-2 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional